



Franqueo concertado número 29/5

## SUMARIO

### I. Comunidad Autónoma

#### 3. Otras disposiciones

##### CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS

Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/ instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Alhama de Murcia.	9043
Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/ instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Yecla.	9043
Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/ instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Murcia.	9043
Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/ instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Murcia.	9043
Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/ instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Jumilla.	9044
Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/ instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Santomera.	9044
Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/ instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Lorca.	9044
Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/ instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Lorca.	9044
Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/ instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Murcia.	9044
Resolución de la Dirección General de Protección Civil y Ambiental por la que se hace pública la declaración de Impacto Ambiental relativa a la instalación de una planta desaladora de aguas salobres, en el paraje de Los Navarros, en el término municipal de Torre Pacheco a solicitud de la Sociedad Cooperativa Villar Alto.	9045

### II. Administración Civil del Estado

#### 2. Direcciones provinciales de Ministerios

Delegación Provincial de Economía y Hacienda. Anuncio de subasta. Agencia Tributaria. Administración de Cleza. Notificación a contribuyentes.	9047
Agencia Tributaria. Delegación de Murcia. Anuncio de cobranza relativo a los recibos del I.A.E. 1997.	9047
Agencia Tributaria. Delegación de Murcia. Inspección. Notificación a contribuyentes.	9048

Agencia Tributaria. Delegación de Murcia. Inspección. Notificación a contribuyentes.	9048
Agencia Tributaria. Delegación de Murcia. Inspección. Notificación a contribuyentes.	9048
Agencia Tributaria. Delegación de Murcia. Inspección. Notificación a contribuyentes.	9049
Agencia Tributaria. Delegación de Cartagena. Anuncio de cobranza relativo a los recibos del I.A.E. 1997.	9047

### III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Uno de San Javier. Procedimiento 8/97.	9050
Primera Instancia número Uno de Ceza. Autos 517/95.	9050
De lo Social número Tres de Vizcaya. Cédula de citación. Autos 193/97.	9051
Primera Instancia número Dos de Murcia. Juicio 677/96.	9052
Audiencia Provincial de Murcia. Sección Tercera. Apelación 186/97-C.	9052
Primera Instancia e Instrucción número Ocho de Cartagena. Autos 148/96.	9053
Primera Instancia e Instrucción número Uno de Molina de Segura. Autos 88/97-P.	9053
Primera Instancia número Sels de Murcia. Autos 283/91.	9054
Primera Instancia número Dos de Totana. Autos 348/95.	9055
Primera Instancia número Uno de Caravaca de la Cruz. Autos 35/97.	9055
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Juicio 280/97.	9056
Primera Instancia número Dos de Totana. Autos 413/93.	9056
Primera Instancia número Siete de Murcia. Juicio 473/96.	9057
Primera Instancia número Uno de Murcia. Juicio ejecutivo.	9057
Primera Instancia e Instrucción de Jumilla. Autos 68/95.	9058
Primera Instancia número Tres de Cartagena. Ejecutivo 53/97.	9058
Primera Instancia número Ocho de Murcia. Autos 203/96-C.	9058
Primera Instancia número Sels de Murcia. Procedimiento 18/97.	9059
Primera Instancia número Dos de San Javier. Procedimiento 108/97.	9059
Primera Instancia número Dos de Murcia. Cédula de citación de remate. Juicio 263/97.	9060
Primera Instancia número Dos de Cartagena. Procedimiento 470/91.	9060
Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos 865/96.	9061
Primera Instancia número Uno de Murcia. Autos 836/96.	9061
Primera Instancia número Cinco de Murcia. Autos 96/96.	9061
Primera Instancia e Instrucción número Uno de Molina de Segura. Autos de suspensión de pagos 147/96-G.	9062
Primera Instancia Único de Mula. Autos 143/97.	9062
Primera Instancia número Uno de Murcia. Expediente 472/97.	9063
Primera Instancia número Uno de Murcia. Autos 241/97.	9063
Primera Instancia número Tres de Familia de Murcia. Procedimiento 265/94.	9064
Primera Instancia número Tres de Familia de Murcia. Procedimiento 566/94.	9064
Primera Instancia e Instrucción número Uno de Molina de Segura. Juicio 222/96.	9065
De lo Social número Dos de Cartagena. Autos D-148/97.	9065
De lo Social número Uno de Murcia. Proceso 366/95.	9066
De lo Social número Uno de Murcia. Proceso 452/97.	9066
Primera Instancia número Uno de Caravaca de la Cruz. Autos 56/95.	9067
Primera Instancia e Instrucción número Cuatro de Cartagena. Autos 55/90.	9067
Primera Instancia número Uno de Totana. Expediente 222/97.	9068
Primera Instancia número Seis de Murcia. Autos 933/93.	9068
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 294/97.	9069
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 339/97.	9069
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 329/97.	9069
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 389/97.	9069
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 390/97.	9070
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 331/97.	9070
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 310/97.	9070
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 281/97.	9070

### IV. Administración Local

LOS ALCÁZARES. Expediente número 1-A/97 de Modificación de Créditos que afecta al Presupuesto Municipal 1997	9071
ALHAMA DE MURCIA. Pliego de condiciones jurídicas, económico-administrativas y técnicas que ha de regir la contratación mediante concurso abierto de la asistencia técnica en materia de organizativa, informática y de procedimientos.	9072
ALHAMA DE MURCIA. Pliego de condiciones jurídicas, económico-administrativas y técnicas que ha de regir la contratación mediante procedimiento negociado, de la concesión de uso privativo de la vía pública mediante la instalación de señalización informativa y mobiliario urbano en Alhama de Murcia.	9072



# I. Comunidad Autónoma

## 3. Otras Disposiciones

Consejería de Política Territorial  
y Obras Públicas

**10737 RESOLUCIÓN del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Alhama de Murcia.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 26 de junio de 1992, se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expte. 85/97: Instalación de actividad de desintoxicación y rehabilitación de enfermos alcohólicos en paraje Las Flotas de Butrón. Alhama de Murcia. Promovido por José Luis Cánovas Ciller en representación de Asociación Civil Jesús Abandonado.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 18 de junio de 1997.— El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.

**10738 RESOLUCIÓN del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Yecla.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 26 de junio de 1992, se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expte. 436/96: Construcción de vivienda familiar en paraje "La Rabosera". Yecla. Promovido por don Sebastián López Vidal.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 1 de julio de 1997.— El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.

**10739 RESOLUCIÓN del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Murcia.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 26 de junio de 1992, se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expte. 181/97: Construcción de vivienda familiar en Camino del Cementerio, San Ginés. Murcia. Promovido por don Francisco José García Martínez.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 27 de junio de 1997.— El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.

**10740 RESOLUCIÓN del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Murcia.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 26 de junio de 1992, se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expte. 180/97: Construcción de vivienda familiar en Camino del Cementerio, San Ginés. Murcia. Promovido por don Simón García Martínez.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 27 de junio de 1997.— El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.

**10741 RESOLUCIÓN del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Jumilla.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 26 de junio de 1992, se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expte. 178/97: Construcción de vivienda rural en paraje de La Pinosa. Jumilla. Promovido por don Pascual Guardiola Hernández.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 18 de junio de 1997.— El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.

**10742 RESOLUCIÓN del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Santomera.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 26 de junio de 1992, se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expte. 443/96: Construcción de vivienda familiar en paraje Los Buitragos, Camino viejo de Fortuna, 58, Matanzas. Santomera. Promovido por don Lucio de la Llave Díaz.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 1 de julio de 1997.— El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.

**10819 RESOLUCIÓN del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Lorca.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 26 de junio de 1992, se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expte. 171/97: Construcción de vivienda en diputación de Pulgara, Plantones de Mata. Lorca. Promovido por doña María Gloria Garre y otro.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 18 de junio de 1997.— El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.

**10879 RESOLUCIÓN del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Lorca.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 26 de junio de 1992, se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expte. 170/97: Construcción de vivienda en diputación de Campillo. Lorca. Promovido por doña Encarnación Rodríguez Miras y otro.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 18 de junio de 1997.— El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.

**10880 RESOLUCIÓN del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Murcia.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 26 de junio de 1992, se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expte. 135/97: Construcción de vivienda familiar en Camino Torre de Los Leales, Los Dolores. Murcia. Promovido por don José Antonio Peñalver Belmonte.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 27 de junio de 1997.— El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.

**10878 RESOLUCIÓN de la Dirección General de Protección Civil y Ambiental por la que se hace pública la declaración de Impacto Ambiental relativa a la instalación de una planta desaladora de aguas salobres, en el paraje de Los Navarros, en el término municipal de Torre Pacheco a solicitud de la Sociedad Cooperativa Villar Alto.**

Visto el expediente número 776/96, seguido a la Sociedad Cooperativa Villar Alto, con C.I.F.: F230157283, con domicilio social en C/. Alejandro Séiquer, número 5, 5.º-B, 30001-Murcia, al objeto de que por este órgano de medio ambiente se dicte Declaración de Impacto Ambiental correspondiente al Proyecto de instalación de una Planta Desaladora de Aguas Salobres, en el paraje de Los Navarros, en el término municipal de Torre Pacheco, resulta:

**Primero:** Mediante escrito de fecha 5 de noviembre de 1996 la mercantil referenciada presentó memoria-resumen, descriptiva de las características más significativas del proyecto.

**Segundo:** En fecha 19 de diciembre de 1996, el Servicio de Calidad Ambiental remitió a la empresa interesada el informe sobre los contenidos mínimos y aspectos más significativos que debían tenerse en cuenta en la redacción del Estudio de Impacto Ambiental.

**Tercero:** Una vez presentado el Estudio de Impacto Ambiental elaborado por la empresa interesada, fue sometido a información pública durante treinta días ("Boletín Oficial de la Región de Murcia" del lunes, 31 de marzo de 1997), al objeto de determinar los extremos en que dicho Estudio debiera ser completado. En esta fase de información pública no se ha realizado alegación alguna.

**Cuarto:** Mediante informe del Servicio de Calidad Ambiental, se ha realizado la valoración de las repercusiones ambientales que ocasionaría la instalación de la Planta Desaladora de Aguas Salobres, en el paraje de Los Navarros, en el término municipal de Torre Pacheco en los términos planteados por el promotor y examinada toda la documentación obrante en el expediente, se ha informado Favorablemente la ejecución del proyecto presentado.

**Quinto:** La Dirección General de Protección Civil y Ambiental, en virtud de lo dispuesto en el artículo 5.4 de la Ley 4/1992, de 30 de julio, de Ordenación y Protección del Territorio de la Región de Murcia, en relación con las previsiones

del Decreto 63/96, de 2 de agosto, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua ("Boletín Oficial de la Región de Murcia" número 191, de 17 de agosto de 1996).

**Sexto:** El procedimiento administrativo para elaborar esta Declaración ha seguido todos los trámites legales y reglamentarios establecidos en el R.D. 1.131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R.D.L. 1.302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, así como la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia.

Vistos los antecedentes mencionados, las disposiciones citadas y las demás normas de general y pertinente aplicación, he tenido a bien:

### **Resolver**

**Primero:** A los solos efectos ambientales se informa favorablemente el proyecto de instalación de una planta desaladora de aguas salobres, en el paraje de Los Navarros, en el término municipal de Torre Pacheco, a solicitud de la Sociedad Cooperativa Villar Alto.

El proyecto deberá realizarse de conformidad con la Propuesta de medidas protectoras y correctoras y el Programa de Vigilancia contenido en el Estudio de Impacto Ambiental presentado, debiendo observarse, además, las prescripciones técnicas incluidas en esta Declaración.

Esta Declaración de Impacto Ambiental favorable, se realiza sin perjuicio de tercero y no exime de los demás informes vinculantes, permisos, licencias o aprobaciones que sean preceptivos, para el válido ejercicio de la actividad proyectada de conformidad con la legislación vigente.

**Segundo:** Todas las medidas de control y vigilancia recogidas en el Estudio de Impacto Ambiental y las impuestas en las prescripciones técnicas de esta Resolución se incluirán en una Declaración Anual de Medio Ambiente que deberá ser entregada en la Dirección General de Protección Civil y Ambiental para su evaluación, antes del 1 de marzo de cada año.

**Tercero:** Con carácter previo al inicio de la actividad deberá obtener el Acta de puesta en marcha y

funcionamiento que será elaborada por técnicos del Servicio de Calidad Ambiental de acuerdo con el artículo 36 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia.

El acta de puesta en marcha fijará la cuantía y las condiciones de la fianza a depositar por la empresa ante la Administración Regional que garantizará el cumplimiento de las medidas correctoras impuestas, así como la cuantía del seguro de responsabilidad civil por contaminación que igualmente habrá de suscribir.

Con carácter previo al inicio de la actividad deberá obtener:

— La inscripción en el Registro de pequeño productor de residuos peligrosos según establece el R.D. 833/88 sobre R.T.P., y llevará a cabo la gestión de éstos, a través de la empresa gestora autorizada por el órgano ambiental.

**Cuarto:** Cada tres años se realizará por entidad colaboradora una Auditoría Ambiental, equivalente a la certificación señalada en el artículo 52.2 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, que verifique el cumplimiento de la normativa ambiental vigente, el programa de vigilancia ambiental y demás medidas impuestas por la Autoridad Ambiental.

**Quinto:** La eficacia de la presente Declaración de Impacto Ambiental queda condicionada a la publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", conforme a lo establecido en el artículo 22 del Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1.302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, del texto íntegro de la Declaración.

**Sexto:** Publíquese y notifíquese al interesado con indicación de que contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 114 a 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente, Agricultura y Agua.

Murcia, 18 de junio de 1997.— El Director General de Protección Civil y Ambiental, **Enrique Albacete Llamas**.

## ANEXO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

El proyecto de instalación de la Planta Desaladora de Aguas Salobres en el paraje de Los Navarros, en el término municipal de Torre Pacheco, desde la perspectiva ambiental se considera adecuado, entendiéndose el impacto de la actividad aceptable siempre y cuando se observen las siguientes prescripciones en la fase de funcionamiento de las instalaciones:

1.ª En caso de no estar finalizadas las obras previstas del colector que recogerá la salmuera de la planta de ósmosis inversa y las conducirá al mar, deberá verterse aquélla en el embalse impermeabilizado de 35.000 metros cúbicos que dispone la propiedad.

2.ª Una vez llenado el embalse con la salmuera, si se mantiene la situación descrita en la primera prescripción se paralizará la planta desaladora hasta que las salmueras puedan evacuarse al mar mediante el salmueroducto.

3.ª Deberá garantizarse un control efectivo y el correcto funcionamiento de la conducción de evacuación de las salmueras para evitar contaminaciones del terreno. En caso de rotura se deberá paralizar la planta de ósmosis inversa inmediatamente.

En cuanto al Programa de Vigilancia Ambiental se diferenciará claramente los controles sobre el efluente y el medio receptor. Deberán efectuarse controles de las aguas de rechazo de la planta con una periodicidad mensual, tal y como indican en el Estudio de Impacto Ambiental aportado. Se analizarán los siguientes parámetros: Cloruros, Sulfatos, Nitratos, Metales pesados, Sólidos en suspensión, pH, Conductividad y Temperatura.

El Programa de Vigilancia Ambiental correspondiente al medio receptor será el que se establezca en la correspondiente autorización de vertido al mar, que el promotor deberá tramitar en esta Dirección General de Protección Civil y ambiental, sin la cual no podrá iniciar la actividad propuesta.

Por último el promotor debe conocer que las autorizaciones administrativas sobre establecimiento de actividades que originen vertidos líquidos al dominio público marítimo-terrestre se otorgarán condicionadas a la obtención de las correspondientes autorización de vertido y concesión de ocupación de dicho dominio según se establece en el artículo 122 del Reglamento General para el Desarrollo y Ejecución de la Ley 22/1988, de 28 de junio, de Costas.

# II. Administración Civil del Estado

## 2. Direcciones provinciales de Ministerios

Número 10762

### DELEGACIÓN PROVINCIAL DE ECONOMÍA Y HACIENDA

#### Anuncio de subasta

Se saca en 2.ª subasta, el 22 de septiembre de 1997, a las once horas, en el Salón de Actos de esta Delegación, un inmueble declarado alienable y acordaba su enajenación por Orden de 30 de abril de 1997.

Características: Urbana. Parcela 13, situada en la C/ Cehegín, del Polígono La Polvorista, margen izquierda, de Molina de Segura (Murcia), de 10.010 m<sup>2</sup> (6.398 tras compensación). Finca registral 19.535; tipo licitación: 27.189.375 pesetas. La 3.ª y 4.ª subasta, si fuese necesario celebrarlas, se llevarán a cabo en el mismo lugar y hora con rebajas del 15% respecto al tipo de la subasta anterior. Pliego de condiciones a disposición interesados en el Servicio de Patrimonio de esta Delegación.

Murcia, 16 de julio de 1997.— El Delegado Provincial de Economía y Hacienda, A. Nieto García.

Número 10571

### AGENCIA TRIBUTARIA

#### Administración de Cieza

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y al resultar desconocido el domicilio de las personas y entidades que se relacionan a continuación, se les notifica lo siguiente:

Que de los datos y antecedentes de que dispone esta Oficina resulta que: Según información suministrada por operadores introcomunitarios ha realizado adquisiciones intracomunitarias, en los términos previstos en los artículos 13.2 y 15.1 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, no constando que haya efectuado la declaración-liquidación correspondiente, establecida en el artículo 164 uno 6 de la citada Ley, por lo que deberá aportar a la Dependencia de Gestión de esta Oficina las facturas o justificantes de las adquisiciones intracomunitarias realizadas para lo que dispone de un plazo de diez días hábiles, de acuerdo con el artículo 76.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al mismo tiempo y conforme al artículo 123.3 de la citada Ley, se da apertura al trámite de audiencia y se le pone de manifiesto el expediente, para examinarlo, si lo estima

oportuno, alegar y presentar los documentos y pruebas que juzgue conveniente. Transcurrido este plazo y a la vista de los mismos, se le comunicará la liquidación provisional que, en su caso, proceda.

Contribuyente: Marca Rodrigo, José Luis.

N.I.F.: 17257407R.

Domicilio: Cieza.

Núm. Expte.: 00001377.

Importe adquisiciones: 902.664.

Cieza, 7 de julio de 1997.— El Administrador, Pedro Otón Hernández.

Número 10572

### AGENCIA TRIBUTARIA

#### Delegación de Murcia

#### Anuncio de cobranza relativo a los recibos del I.A.E. 1997

Se comunica, en relación con los recibos del Impuesto sobre Actividades Económicas correspondientes a 1997, y cuando se trate de cuotas nacionales y provinciales, cuya gestión recaudatoria corresponde a la Administración Tributaria del Estado, lo siguiente:

#### Plazo para efectuar el ingreso

Del 15 de septiembre hasta el 20 de noviembre de 1997 (Resolución del Director del Departamento de Recaudación de 1 de julio de 1997, "Boletín Oficial del Estado" de 3 de julio).

#### Lugar de pago

##### - Cuotas nacionales.

A través de las Entidades colaboradoras (Bancos, Cajas de Ahorro y Cooperativas de Crédito) situadas en el ámbito territorial de la provincia donde tenga su domicilio fiscal el sujeto pasivo.

##### - Cuotas provinciales.

A través de las Entidades colaboradoras (Bancos, Cajas de Ahorro y Cooperativas de Crédito) situadas en el ámbito territorial de la provincia donde se desarrollen las actividades.

Los ingresos se podrán efectuar en el horario de atención al público de dichas entidades.

El vencimiento de plazo de ingreso en periodo voluntario, sin haber sido satisfecha la deuda, determinará el inicio del periodo ejecutivo, el devengo del recargo de apremio y de los intereses de demora, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley General Tributaria.

Murcia, 18 de julio de 1997.— El Jefe Regional de Recaudación, Cosme Colmenero López.

Número 10573

## AGENCIA TRIBUTARIA

### Delegación de Murcia - Inspección

Intentada la notificación expresa al contribuyente que a continuación se especifica, no habiendo podido practicarse, y en virtud de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, del 26 de noviembre de 1992, por medio del presente anuncio, se notifica la documentación que se relaciona:

Sujeto pasivo:

Construcciones Ruyva, S.L. (N.I.F.: B30216113).

Domicilio fiscal:

C/. González Adalid, 11. Murcia.

Documentación:

Citación tributaria para comparecer ante las Dependencias de la Inspección sitas en C/. Acisclo Díaz 5 A, de Murcia, en el plazo de 10 días hábiles a partir de la fecha de publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para proceder a la extensión y firma de las actas por los conceptos tributarios y ejercicios cuyo detalle es:

— Impuesto sobre el Valor Añadido. Años: 1992 (2.º, 3.º y 4.º trim.) 1993, 1994 y 1995 (completos), y 1996 (1.º trimestre).

— Impuesto sobre Sociedades. Años: 1992 a 1995, ambos inclusive.

Se le advierte que en caso de incomparecencia se procederá a la incoación de las correspondientes actas en base a los datos obrantes en poder de la Inspección. En las actuaciones se aplicará la Ley General Tributaria y el Reglamento General de la Inspección de los Tributos, en cuyos artículos 30 y 45 se detallan los efectos de la presente comunicación, entre los que destaca la interrupción del plazo legal de prescripción de los tributos referidos.

Murcia, 16 de julio de 1997.— El Inspector Jefe Adjunto, Alfonso del Moral González.

Número 10574

## AGENCIA TRIBUTARIA

### Delegación de Murcia - Inspección

Intentada la notificación expresa al contribuyente que a continuación se especifica, no habiendo podido practicarse, y en virtud de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo

Común, del 26 de noviembre de 1992, por medio del presente anuncio, se notifica la documentación que se relaciona:

Sujeto pasivo:

María del Carmen Fuentes Criado (N.I.F.: 3.797.413 K).

Domicilio fiscal:

C/. Isidoro de la Cierva, 7 - 5.º D. Murcia.

Documentación:

Citación tributaria para comparecer ante las Dependencias de la Inspección sitas en C/. Acisclo Díaz 5 A, de Murcia, en el plazo de 10 días hábiles a partir de la fecha de publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para proceder a la extensión y firma de las actas por los conceptos tributarios y ejercicios cuyo detalle es:

— Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, año 1995.

Se le advierte que en caso de incomparecencia se procederá a la incoación de las correspondientes actas en base a los datos obrantes en poder de la Inspección. En las actuaciones se aplicará la Ley General Tributaria y el Reglamento General de la Inspección de los Tributos, en cuyos artículos 30 y 45 se detallan los efectos de la presente comunicación, entre los que destaca la interrupción del plazo legal de prescripción de los tributos referidos.

Murcia, 16 de julio de 1997.— El Inspector Jefe Adjunto, Alfonso del Moral González.

Número 10576

## AGENCIA TRIBUTARIA

### Dependencia de Inspección

Intentada la notificación expresa al contribuyente que a continuación se especifica, no habiendo podido practicarse, y en virtud de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, del 26 de noviembre de 1992, por medio del presente anuncio, se notifica la documentación que se relaciona:

Sujeto pasivo:

Viguetas y Construcciones, S.L. C.I.F.: B30075766.

Domicilio: Avda. Asunción, 64, Jumilla.

Administrador/socio: Francisco Pérez Martínez. N.I.F.: 22.299.854 C.

Domicilio: Avda. de Levante, 13, Jumilla.

Documentación: Acuerdos correspondientes a las Infracciones Simples números de referencia 0797104350 y 0797104348 y documentos de ingresos números justificantes 309701019204K y 309701019205Q.

Se le comunica igualmente, que a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio, comienza el plazo para interponer recurso de reposición ante el Inspector Jefe, o Reclamación Económico Administrativa ante el T.E.A.R., de Murcia, siendo el plazo de 15 días hábiles en ambos casos y no pudiendo simultanearlas.

Del mismo modo, también comienza el plazo en voluntaria del ingreso correspondiente, según lo determinado en el artículo 20 del Reglamento de Recaudación (Real Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre).

Murcia, 17 de julio de 1997.— El Inspector Jefe Adjunto, Alfonso del Moral González.

Número 10577

## AGENCIA TRIBUTARIA

### Delegación de Murcia - Inspección

En virtud de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, por medio del presente anuncio, se notifica al contribuyente que a continuación se especifica, para que se persone en la Delegación Especial de la A.E.A.T., C/. Acisclo Díaz, 5 A, piso 1.º, despacho número 2, a efectos de iniciar la comprobación de la situación tributaria, en el plazo de 10 días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio:

Sujeto pasivo: Arturo Román Leal, D.N.I.: 11.735.414-D.

M.ª Teresa Hormías Castro, D.N.I.: 11.725.605-K.

Domicilio: C/. Picasso, 4. Torre Pacheco (Murcia).

Conceptos y ejercicios:

— Citación Tributaria, Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, ejercicios 1993 y 1994.

De no poder atender esta citación, deberán comunicarlo con 72 horas de antelación (a la finalización de los 10 días), al teléfono 361100, extensión 1.521, con objeto de fijar nueva cita.

Se le comunica igualmente, que en aplicación de la Ley General Tributaria y el Reglamento General de la Inspección de los Tributos, queda interrumpido el plazo legal de prescripción de los Tributos y periodos referidos.

Murcia, 9 de julio de 1997.— El Inspector Jefe Adjunto, Alfonso del Moral González.

Número 10578

## AGENCIA TRIBUTARIA

### Delegación de Murcia - Inspección

Intentada la notificación expresa al contribuyente que a continuación se especifica, no habiendo podido practicarse, y en virtud de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo

Común, del 26 de noviembre de 1992, por medio del presente anuncio, se notifica la documentación que se relaciona:

Sujeto pasivo: Grupo 33 de Seguridad, S.A., N.I.F.: A30098578. Domicilio: Avda. Ciudad de Almería, 36. Murcia. Documentación: Acta de disconformidad, número de referencia: 02/61622286, por el concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido, ejercicios 1994 y 1995.

Se le comunica igualmente que a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio, comienza el periodo de alegaciones que se fija en 15 días hábiles, durante los cuales tiene el expediente a su disposición en la Secretaría Administrativa de esta Dependencia de Inspección, en la calle Acisclo Díaz, 5 A, planta baja.

Murcia, 18 de julio de 1997.— El Inspector Jefe Adjunto, Alfonso del Moral González.

Número 10579

## AGENCIA TRIBUTARIA

### Delegación de Cartagena

#### Anuncio de cobranza relativo a los recibos del I.A.E. 1997

Se comunica, en relación con los recibos del Impuesto sobre Actividades Económicas correspondientes a 1997, y cuando se trate de cuotas nacionales y provinciales, cuya gestión recaudatoria corresponde a la Administración Tributaria del Estado, lo siguiente:

#### Plazo para efectuar el ingreso

Del 15 de septiembre hasta el 20 de noviembre de 1997 (Resolución del Director del Departamento de Recaudación de 1 de julio de 1997, "Boletín Oficial del Estado" de 3 de julio).

#### Lugar de pago

##### - Cuotas nacionales.

A través de las Entidades colaboradoras (Bancos, Cajas de Ahorro y Cooperativas de Crédito) situadas en el ámbito territorial de la provincia donde tenga su domicilio fiscal el sujeto pasivo.

##### - Cuotas provinciales.

A través de las Entidades colaboradoras (Bancos, Cajas de Ahorro y Cooperativas de Crédito) situadas en el ámbito territorial de la provincia donde se desarrollen las actividades.

Los ingresos se podrán efectuar en el horario de atención al público de dichas entidades.

El vencimiento de plazo de ingreso en periodo voluntario, sin haber sido satisfecha la deuda, determinará el inicio del periodo ejecutivo, el devengo del recargo de apremio y de los intereses de demora, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley General Tributaria.

Cartagena, 15 de julio de 1997.— La Delegada de la Agencia, María del Mar Sanz Velasco.

# III. Administración de Justicia

Número 10908

## PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE SAN JAVIER

### EDICTO

Don Francisco Javier Gutiérrez Llamas, Juez en provisión temporal de Primera Instancia número Uno de San Javier.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 8/97 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Banco de Santander, S.A., contra Miguel Ángel Zubieta Andrino y Concepción Collado Castillo, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 12 de noviembre del actual, a las 11 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero: Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo: Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3115-00018-8/97, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero: Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto: En todas las subastas desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto: Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 17 de diciembre del actual, a las 11, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 14 de enero de 1998, a las 11 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

### Bienes que se sacan a subasta:

Urbana: Porción trece: En la hacienda de La Manga del Mar Menor, paraje El Galán, término municipal de San Javier, vivienda en primera planta alta, de tipo A-1, la de la derecha, según se mira a su fachada, y tiene su entrada por el segundo portal. Tiene una superficie útil de 57,59 metros cuadrados y construida de 72,62 metros cuadrados.

Inscrita la finca al libro 440 de San Javier, folio 144, finca 35.253, inscripción 4.ª del Registro de la Propiedad de San Javier.

Tipo de subasta: 5.000.000 de pesetas.

Dado en San Javier a 23 de junio de 1997.—El Juez en provisión temporal.—El Secretario.

Número 10937

## PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE CIEZA

### EDICTO

Doña María del Carmen Orenes Barquero, Juez de Primera Instancia número Uno de esta ciudad de Cieza y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 517/1995, se tramitan autos de artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancias de Banco Español de Crédito, S.A., representado por el Procurador don Vicente José Martínez Parra, contra José Yágües Hernández y otra, sobre reclamación de 5.065.624 pesetas, en las que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en primera, segunda y tercera subasta pública, por término hábil de veinte días, los bienes especialmente hipotecados al demandado que al final se describirán, bajo las siguientes:

1.ª—Para el acto del remate se ha señalado en primera subasta el día 8 de septiembre de 1997; en segunda subasta el día 6 de octubre de 1997, y en tercera subasta el día 3 de noviembre de 1997, las que tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Paseo, número 2, a las 10 horas.

2.ª—Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar previamente el 20% del tipo, para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta, respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la Cuenta Provisional de Consignaciones número 3.061 del Banco Bilbao Vizcaya en esta ciudad que mantiene este Juzgado, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso; podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

3.ª—Que no se admitirán posturas para la primera subasta que no cubran el tipo fijado en escritura de hipoteca; el tipo fijado es de 10.500.000 pesetas; para el caso de resultar desierta la primera subasta, la segunda subasta se rebaja el 25% del tipo que lo fue para la primera; y para el caso de resultar desierta esta segunda subasta se celebrará la tercera subasta, sin sujeción a tipo.

4.ª—Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta entendiéndose que todo licitador los acepta como bastante, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario las acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas se traslada su celebración a la misma hora para el siguiente día hábil al de la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de su celebración.

6.ª—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

7.ª—La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en la finca hipotecada, de los señalamientos de la subasta conforme a lo prevenido en el último párrafo de la Regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

8.ª—La publicación del presente edicto servirá de notificación en forma de dicho señalamiento a la parte ejecutada, caso de no poderse llevar a efecto la misma personalmente.

En término de Abanilla, partido de Barinas y sitio conocido por "Detrás de la Casa", un trozo de tierra secano, rasa, que linda: Saliente, Antonio Ramírez; Mediodía, ejidos; Poniente, Antonio Ramírez, y Norte, José Pérez. Tiene de cabida 17 áreas y 36 centiáreas, dentro de cuya superficie hay enclavada una nave o almacén, que mide 200 m<sup>2</sup>, dentro de la cual, a la izquierda, entrando, tiene una oficina y un aseo. Toda la nave conserva los mismos linderos de la finca ya que está enclavada en el centro de la misma.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cieza Dos, en el tomo 801, libro 148 de Abanilla, folio 158, finca registral 4.497, inscripción 5.ª

Dado en Cieza a 28 de julio de 1997.— El Juez.— La Secretaria.

Número 10997

**DE LO SOCIAL  
NÚMERO TRES DE VIZCAYA**

**EDICTO**

**Cédula de citación**

Doña María Silva Goti, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Tres de Bilbao.

Hago saber: Que en autos número 193/97, de este Juzgado de lo Social seguidos a instancia de don Fernando López Pérez, Manuel González Ruiz, Domingo Axpe Peña, Begoña Gómez Gil, José Molina Fernández, José Salcedo Salcedo, Ibero Martínez Ramos y Manuel Dorrego Ortiz, contra la empresa Fesa Fertilizantes, S.A., Ercros, S.A., Fertilizantes Enfersa, S.A., Fertiberia, S.L., Nitratos Castilla, S.A., Freeport Mac Moran, Abonos Complejos del Sureste, S.A., Industrias Químicas Zaragoza, S.A., y Fesa Fertilizantes Españoles, sobre cantidad, se ha dictado la siguiente:

Visto el orden de señalamiento de este Juzgado, se cita a las partes a los actos de juicio, y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria, en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sito en Bilbao, Bombero Etxaniz, 1, el día 7 de octubre de 1997, a las 13 horas de su mañana.

Y para que sirva de citación en legal forma a Abonos Complejos del Sureste, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en Bilbao a 23 de julio de 1997.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los Estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial.

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO DOS DE MURCIA**

**EDICTO**

Don Diego Melgares de Aguilar y Moro, Secretario de Primera Instancia Número Dos de Murcia y su partido.

Hago saber: Que en el Juicio Ejecutivo 677/96 se ha dictado Sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

**Sentencia**

En Murcia, a trece de mayo de mil novecientos noventa y siete.

La Sra. doña Yolanda Pérez Vega, Magistrada-Juez de Primera Instancia Número Dos de Murcia y su partido, habiendo visto los presentes autos de Juicio Ejecutivo seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Estación de Servicio Los Martínez S.L. representado por el Procurador don Antonio Rentero Jover y bajo la dirección del Letrado don Rafael Martínez Berna, y de otra como demandado Travemunder S.L. que figura declarado en rebeldía, en reclamación de cantidad y,

**Fallo**

Que desestimando la oposición formulada por el Procurador don Lorenzo Maestre Zapata actuando en nombre y representación de don Antonio Ros Sánchez y de don Mariano Durán Acedo, mando seguir adelante con la ejecución despachada respecto de los bienes de los mismos así como de la sociedad también demandada Travemunder, S.L., hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su producto entero y cumplido pago al ejecutante del principal reclamado que asciende a ocho millones cuatrocientas cincuenta y cuatro mil treinta y seis pesetas (8.454.036) importe de los efectos, así como a los intereses devengados desde la fecha de los respectivos vencimientos al tipo de interés legal del dinero incrementado en dos puntos hasta el completo pago, al pago de cuatrocientas noventa y una mil ochocientas treinta y nueve pesetas (491.839) por gastos de devolución y al abono de la costas procesales causadas. Haciendo extensiva la condena a los respectivos cónyuges de las personas físicas demandadas, si estuvieren casados, a los solos efectos de lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento Hipotecario.

Para que sirva de notificación de Sentencia al demandado Travemunder S.L. se expide la presente, que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia, y tablón de anuncios de este Juzgado.

En Murcia, a catorce de julio de mil novecientos noventa y siete.—El Secretario.

**AUDIENCIA PROVINCIAL  
SECCIÓN TERCERA DE MURCIA**

**EDICTO**

Doña Concepción Grau Rech, Secretaria de la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Murcia, en sustitución de la de esta Sección Tercera.

Hace saber: Que en esta Sección Tercera se tramita Rollo de Apelación nº 186/97-C, para sustanciar recurso de los de su clase contra la sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Murcia, en los autos de Tercería de Dominio nº 165/95, habiéndose dictado por esta Sala Sentencia de fecha tres de julio de 1997, la cual resolvía el referido recurso y cuyo encabezamiento y fallo son los siguientes:

**Sentencia nº 287/97**

Iltmos. Señores don Juan Martínez Pérez, Presidente. Doña María del Pilar Alonso Saura. Don José Luis García Hernández, Magistrados.— En la ciudad de Murcia a tres de julio de mil novecientos noventa y siete. Habiendo visto en grado de apelación la Sección Tercera de esta Audiencia Provincial de los autos de tercería de dominio (menor cuantía) que en primera instancia se han seguido en el Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Murcia al número 165/95 entre las partes: como actor en instancia y en esta alzada apelante, don Gregorio Simón Ferrero, en ambas instancias representado por la Procuradora Sra. Cano Peñalver y defendido por el Letrado Sr. Illán Fernández; y como demandados en instancia, don José Moreno Caballero, en situación procesal de rebeldía, y la entidad Hierros Turia, S.A., que compareció en esta alzada como apelada, siendo representada en ambas instancias por el procurador Sr. Rentero Jover y defendida por el Letrado Sr. Bucho Colera. En nombre de S.M. el Rey,

**Fallamos**

Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por la Procuradora doña Aurelia Cano Peñalver en nombre y representación de don Gregorio Simón Ferrero debemos Confirmar y Confirmamos la sentencia de fecha 13 de mayo de 1996 dictada por el Iltmo. Sr. Magistrado-Juez titular del juzgado de Primera Instancia Número Uno de Murcia en los autos de tercería de dominio seguidos ante el mismo al nº 165/95, imponiendo las costas de esta alzada a la parte apelante.

Y para que sirva de notificación al apelado don José Moreno Caballero, que se encuentra en paradero desconocido, se acuerda la publicación del presente.

Dado en Murcia, a diecisiete de julio de mil novecientos noventa y siete.— La Secretaria.

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN  
NÚMERO OCHO DE CARTAGENA**

**EDICTO**

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el Sr. Juez de Primera Instancia Número Ocho de Cartagena en resolución de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del art. 131 de la Ley Hipotecaria seguidos con el n° 148/96 a instancia del Procurador don Antonio Luis Cárcelos Nieto, en nombre y representación de Caja de Ahorros de Murcia se saca a pública subasta por las veces que se dirá y término de veinte días cada una de ellas, la finca que luego se dirá, especialmente hipotecadas por Fomoin, S.L.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado por primera vez el día dos de octubre de 1997 y hora de las 13.00 horas, al tipo de precio tasado en la escritura de constitución de la hipoteca, que es la cantidad de cinco millones cuarenta mil Ptas., no concurriendo postores, se señala por segunda vez el día treinta y uno de octubre de 1997 y hora de las 13.00, con el tipo de tasación del sesenta y cinco por ciento de esta suma; no habiendo postores de la misma, se señala por tercera vez, sin sujeción a tipo, el día veintiocho de noviembre de 1997 a la misma hora que las anteriores.

**Condiciones**

1ª.— No se admitirá postura alguna que sea inferior a la cantidad de cinco millones cuarenta mil Ptas., que es el tipo pactado en la escritura de hipoteca, en cuanto a la segunda subasta, el setenta y cinco por ciento de esta suma, y en su caso, en cuanto a la tercera subasta, se admitirán sin sujeción a tipo.

2ª.— Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos de concurrir como postor a las subastas sin verificar tales depósitos, todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en la cuenta de depósitos y consignación de este Juzgado, abierta en la Oficina Principal del Banco Bilbao-Vizcaya, Calle Mayor, cuenta corriente n° 305700018014896, una cantidad igual, por lo menos al 20% del tipo tanto en la primera como en la segunda subasta, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas. En la tercera subasta, el depósito consistirá en el 20% por lo menos, del tipo fijado para la segunda, y lo dispuesto en el párrafo anterior será también aplicable a ella.

3ª.— Todas las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero y realizarse por escrito en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de la consignación.

4ª.— Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4ª del art. 1.31 de la Ley Hipotecaria están de

manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción al precio del remate.

5ª.— Se previene que en el acta de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas, y, si no las acepta, no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá la postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de esas obligaciones.

6ª.— Sin perjuicio de la notificación que se lleve a cabo en la finca hipotecada, conforme a los arts. 162 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella el deudor, el presente servirá de notificación al mismo del triple señalamiento de lugar, día y hora para el remate. En caso de que alguno de los días señalados para subastas fuera festivo, será trasladado al siguiente día hábil e idéntica hora.

**Finca objeto de subasta**

— Urbana número Uno B: Planta baja o primera destinada a almacén, sin distribución interior. Forma parte de un edificio sin número de policía, hoy número dieciocho, de la calle Zurbarán, en el paraje de Los Barreros de este término municipal. Mide una superficie de cincuenta y ocho metros cuadrados. Linda, mirándola desde la calle Zurbarán por donde tiene su acceso: izquierda entrando, en parte, caja de escalera de acceso al piso alto y bajo número Uno A, propiedad de don Pedro Escobar Clemente y don José Antonio Muñoz Guardiola; y derecha y fondo, con más de donde se segrega.

Inscripción: Finca n° 35.389, tomo 2.358, libro 361, sección B, San Antón, folio 220, del Registro de la Propiedad de Cartagena n° Dos.

Tipo subasta: Cinco millones cuarenta mil pesetas.

Cartagena, a diez de julio de mil novecientos noventa y siete.

Número 10666

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN  
NÚMERO UNO DE MOLINA DE SEGURA**

**EDICTO**

Doña Sacramento Ruiz Bosch, Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de los de Molina de Segura y su partido.

Hace saber: Que en este juzgado y al n° 88/97-P. se siguen autos de Juicio Ejecutivo a instancia de Caja de Ahorros de Murcia, representando por el Procurador Sr. Bruga-

rolas Rodríguez contra don Gregorio Fernández Martínez y otros, sobre reclamación de 5.219.569 pesetas por principal, más otras que en cantidad de 1.000.000 de pesetas, se presuponen, por ahora y sin perjuicio de ulterior liquidación, para intereses, gastos y costas, en los que se ha dictado resolución de fecha 8/7/97, por la que se acuerda citar de remate a los demandados don Santiago Alonso González y doña Josefa de Vega Hernández cuyo domicilio y paradero actual es desconocido, a fin de que en el término de nueve días comparezcan en los indicados autos y se opongán a la ejecución, si así conviniera a su derecho, bajo apercibimiento de poder ser declarados en situación procesal de rebeldía. Igualmente se hace constar que en la indicada resolución, se ha trabado formal embargo, sin previo requerimiento de pago al desconocerse el paradero de los demandados antes referidos, sobre los bienes de los mismos que seguidamente se especifican y hasta cubrir las cantidades reclamadas en el procedimiento de que dimana el presente.

### **Bienes objeto de embargo:**

— Finca Registral nº 23.871 del Registro de la Propiedad nº Uno de los de Santa Cruz de Tenerife, obrante al libro 412, tomo 1.812, folio 130.

Y para que sirva de citación de remate a los fines antedichos a los demandados, cuyo paradero actual se ignora, mencionados, expido el presente en Molina de Segura, a once de julio de mil novecientos noventa y siete.— La Juez.— La Secretaria.

Número 10667

### **PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SEIS DE MURCIA**

### **E D I C T O**

Don José Moreno Hellín, Magistrado-Juez de Primera Instancia Número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en este juzgado de mi cargo y con el nº 283/91 se tramitan autos de Ejecutivo a instancia del Banco Catalana, S.A., representado por don Antonio Rentero Jover contra don Joaquín Aguirre Carmona y otra sobre reclamación de 1.216.044 pesetas, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en primera, segunda y tercera subasta pública, por término hábil de veinte días, los bienes embargados al demandado, que al final se describirán, bajo las siguientes

### **Condiciones**

1ª.— Para el acto del remate se ha señalado en primera subasta el día 1 de octubre de 1997, en segunda subasta el

día 29 de octubre de 1997 y en tercera subasta el día 26 de noviembre de 1997 las que tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, Ronda de Garay, s/n, a las 12.30 horas.

2ª.— Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar, al menos, en la cuenta del BBV nº 3097000017028391, una cantidad igual al veinte por ciento del valor de los bienes, que sirva de tipo para la subasta; pudiendo hacer uso del derecho que les concede el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

3ª.— No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que rija para esta subasta.

4ª.— El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros, sólo por el ejecutante.

5ª.— Las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, estimándose que el rematante las acepta y se subroga en ellas, sin que se destine a su extinción el precio que se obtenga en el remate.

6ª.— El tipo de la primera subasta será la valoración de los bienes, hecha por el perito; para la segunda subasta será el 75% de la valoración de los bienes, y la tercera subasta se saca sin sujeción a tipo.

### **Bienes objeto de subasta**

— Solar sito en el partido de Churra, paraje conocido por el nombre de Cabezo de Torres, en el término de Murcia, sobre el que se ha construido una casa compuesta de planta baja, con fachada a la calle de la Cruz, con una superficie construida de 106,00 m<sup>2</sup>, compuesta de varias dependencias.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia Dos, libro 131, folio 171, finca 9.891, sección séptima.

Valorada en tres millones quinientas mil pesetas (3.500.000 Ptas.).

Se hace constar que los títulos de propiedad no han sido suplidos, por lo que los licitadores deberán conformarse con lo que obre de los mismos en el Registro de la Propiedad.

Si por causa de fuerza mayor tuviera que suspenderse alguna de las convocatorias de subasta, se entenderá señalada su celebración para el día hábil inmediato a la misma hora.

La publicación del presente edicto, servirá en su caso de notificación en forma a la parte demandada.

Dado en Murcia, a catorce de julio de mil novecientos noventa y siete.— El Magistrado-Juez.— El Secretario.

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO DOS DE TOTANA**

**EDICTO**

Doña María Teresa Nortes Ros, Juez de Primera Instancia  
Número Dos de Totana y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se traman autos de Juicio Ejecutivo bajo el nº 348/95, a instancia de Banco Exterior de España, representado por el Procurador don Francisco Aledo Martínez; contra Manuel López López y Encarnación López Vicente en paradero desconocido y cuyo último domicilio era en Santa Ana (Cartagena), calle General Martín Alonso nº 17, sobre reclamación de la cantidad de 363.462 Ptas. más 200.000 Ptas. para intereses, gastos y costas, sin perjuicio de liquidación. En virtud de lo acordado por resolución de esta fecha, por medio del presente edicto se ha acordado notificar al demandado antes citado la sentencia dictada en los presentes autos, para que en el improrrogable plazo de cinco días a partir de su publicación pueda apelar. La sentencia en su parte dispositiva en lo sustancial es del tenor literal siguiente:

**Fallo:**

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a don Manuel López López y doña Encarnación López Vicente así como a sus respectivos, esposos, si fueren casados, estos últimos a los solos efectos de lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento Hipotecario y con el producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 363.462 importe del principal más los que se causen hasta que se efectúe dicho pago, más otras 200.000 pesetas presupuestadas para comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada y además al pago de los intereses de demora también pactados y las costas a cuyo pago debo condenar y condeno a la parte demandada.

Y para que sirva la presente de notificación en forma a los demandados antes citados, extiendo y firmo el presente en Totana, a nueve de julio de mil novecientos noventa y siete.— La Juez de Primera Instancia.— El Secretario.

Número 10669

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO UNO DE CARAVACA**

**EDICTO**

Doña María del Carmen Tirado Navarro, Juez de Primera Instancia Número Uno de la ciudad de Caravaca de la Cruz y su partido.

Por virtud del presente hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el nº 35/97, instados por el Procurador Sr. Abril Ortega, en nombre y representación del Banco Bilbao-Vizcaya, S.A., contra don Antonio Martínez Guirao, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días los bienes que al final del presente se describirán, bajo las siguientes

**Condiciones de la subasta:**

1ª.— El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la regla séptima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, conforme a las siguientes fechas y tipo de licitación:

a) La primera subasta se celebrará el día 17 de octubre de 1997 a las 11.30 horas, sirviendo de tipo para la misma el pactado en la escritura de constitución de hipoteca y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

b) Las segunda subasta, en su caso, se celebrará el día 17 de noviembre de 1997, a las 11.30 horas, sirviendo de tipo el 75% de la primera, sin que se pueda admitir postura inferior a este tipo.

c) La tercera subasta, en su caso, se celebrará el día 17 de diciembre de 1997 a las 11.30 horas, ésta sin sujeción a tipo.

2ª.— Para tomar parte en la subasta, todos los postores, a excepción del acreedor demandante, deberán consignar en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo señalado para la primera y segunda subasta, y en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán consignarse en la sucursal del Banco Bilbao-Vizcaya, S.A., en esta población, cuenta de depósitos y consignaciones judiciales, debiendo en tal supuesto acompañar resguardo acreditativo del ingreso correspondiente.

3ª.— Los títulos de propiedad de los bienes subastados se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, estando de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4ª.— Podrán hacerse posturas en pliego cerrado y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero.

5ª.— Caso de tener que suspender alguna de las subastas se trasladaría su celebración para el siguiente día hábil, a la misma hora.

1º.— Dos terceras partes indivisas de, en término de Caravaca de la Cruz, partido y labor de la Encarnación, un trozo de tierra terreno monte de pastos, de superficie diez hectáreas, inscrita en el Registro de Caravaca, al tomo 1.287, libro 496, folio 118, finca nº 33.188, inscripción 1ª. Valorada en 20.125.000 Ptas.

2º.— Urbana, trozo de suelo urbano sito en la zona urbana de Bullas, denominada Peña rubia y Puerta Ginesa, de una superficie de 4.015 m<sup>2</sup>. Inscrita en el Registro de Mula, al libro 78 de bullas, folio 69, finca nº 11.469, inscripción 1ª. Valorada en 10.062.500 Ptas.

Dado en Caravaca de la Cruz, a quince de julio de mil novecientos noventa y siete.— La Juez.— El Secretario.

Número 10670

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

**EDICTO**

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, en los autos de Juicio Ejecutivo nº 280/97, a instancia de Áridos y Derivados Cartro, S.A., representado por el Procurador don Alfonso Vicente Pérez Cerdán, contra don Francisco Serrano Vivancos y Revestimientos Sangonera, S.L., por la presente se cita de remate al referido demandado don Francisco Serrano Vivancos y Revestimientos Sangonera, S.L., a fin de que dentro del término improrrogable de nueve días hábiles se oponga a la ejecución contra el mismo despachada, si le conviniere, personándose en los autos por medio de Abogado que le defienda y Procurador que le represente, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado en situación de rebeldía procesal parándole con ello el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho. Se hace constar expresamente que, por desconocerse el paradero del demandado, se ha practicado embargo sobre bienes de su propiedad sin previo requerimiento de pago.

Han sido embargados los bienes siguientes, de los demandados:

Fincas: 15090 del R.P. 6 de Murcia.  
2106 del R.P. 3 de Murcia.  
33408 del R.P. de Mazarrón.  
37023 del R.P. 2 de Cartagena.  
Vehículos matrícula: MU-2665-BC.  
MU-3927-AF.

Principal: cuatro millones trescientos seis mil ochenta y cinco.

Intereses, gastos y costas: un millón quinientos mil.

En Murcia a quince de julio de mil novecientos noventa y siete.— El Secretario.

Citado de remate: Don Francisco Serrano Vivancos en ignorado paradero y Revestimientos Sangonera, S.L. en ignorado paradero.

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO DOS DE TOTANA**

**EDICTO**

Doña María Teresa Nortes Ros, Juez de Primera Instancia Número Dos de Totana y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de Juicio Sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el nº 413/93, a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo, representado por el Procurador don Joaquín Ortega Parra contra Irene Pous Andrés, sobre reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a pública subasta, por primera vez las siguientes fincas:

— Urbana: Edificio de planta baja y alta, tipo "dúplex" letra C. Se distribuye en varias dependencias, patio y jardín; mide una superficie edificada de noventa y ocho metros y cincuenta y nueve decímetros cuadrados, de los que son útiles 84,60 metros cuadrados. Su área de solar es de setenta y un metros treinta y dos decímetros cuadrados. Linda al Este o frente y Oeste o espalda, calles; Norte o derecha finca de la entidad exponente; y al Sur o izquierda la antes descrita. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Totana, al tomo 1.420, libro 383, folio 150. Finca número 33.261. Inscripción 2ª.

— Urbana: Edificio de planta baja y alta, tipo "dúplex" letra C. Se distribuye en varias dependencias, patio y jardín; mide una superficie edificada de noventa y ocho metros y cincuenta y nueve decímetros cuadrados, de los que son útiles 84,60 m<sup>2</sup>. Su área de solar es de setenta y un metros treinta y dos decímetros cuadrados. Linda al Este o frente y Oeste o espalda, calles; Norte o derecha finca que se describe seguidamente, y al Sur o izquierda otra finca de la entidad exponente. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Totana, al tomo 1.420, libro 383, folio 148. Finca Registral número 33.259. Inscripción 2ª.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 1 de octubre de 1997 y 10.00 de sus horas, de no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día 4 de noviembre de 1997 y 10.00 de sus horas para la que servirá de tipo el 75 por ciento de la valoración, celebrándose tercera subasta, en su caso, el día 3 de diciembre de 1997 y 10.00 de sus horas, sin sujeción a tipo. Previéndose a los licitadores:

El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados, para el caso de que no fuerán hallados en su domicilio.

Primero.— El tipo de subasta es el de 5.915.200 pesetas, por cada una de las fincas descritas anteriormente, fijado en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segundo.— Que para tomar parte en la subasta, deberán

consignar los licitadores previamente en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado el veinte por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.— No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en la primera y segunda, pudiéndose hacer en calidad de ceder el remate a tercero, facultad que podrá usar únicamente el acreedor ejecutante.

Cuarto.— Que la subastas se celebrarán en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

Quinto.— Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Sexto.— Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptimo.— Si por error alguna de las subastas fuera señalada en sábado o festivo, se entenderá señalada la misma para el siguiente día hábil a la misma hora.

Dado en Totana, a tres de julio de mil novecientos noventa y siete.— La Juez.— El Secretario.

Número 10675

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO SIETE DE MURCIA**

**EDICTO**

Doña María del Carmen Rey Vera, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Siete de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos sobre Juicio Ejecutivo nº 473/96 a instancia de "Caja de Ahorros del Mediterráneo", representada por el Procurador Sr. Jiménez Martínez, contra don Armando Rodríguez Reverte y doña Ana María Muñoz Vázquez, sobre reclamación de 1.327.607 pesetas de principal y otras 450.000 pesetas presupuestadas para intereses legales, gastos y costas, en cuyos autos se ha acordado citar de remate a los dos demandados antes referidos a fin de que en el plazo de nueve días puedan personarse en autos y contestar a la demanda, bajo apercibimiento de que en caso de no verificarlo serán declarados en rebeldía y les pararán los perjuicios a que hubiere lugar en Derecho.

Se hace extensivo asimismo el presente a fin de notificar a los referidos demandados que se ha trabado embargo, sin previo requerimiento de pago por desconocerse su actual domicilio, sobre las fincas núms. 8593, 8598, 8599, 8600, 8602, 8603,

8604, 8605, 8606, 8608, 8609, 8610, 8611, 8613, 8614 y 8615 del Registro de la Propiedad de Granada número Seis.

Y para que sirva de citación de remate y notificación en legal forma a los demandados don Armando Rodríguez Reverte y doña Ana María Muñoz Vázquez, por desconocerse su actual domicilio, expido el presente en Murcia, a ocho de julio de mil novecientos noventa y siete.— La Secretaria.

Número 10676

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO UNO DE MURCIA**

**EDICTO**

Doña Ana María Ortiz Gervasi, Secretaria del Primera Instancia Número Uno de Murcia y su partido.

Hago saber: Que en el Juicio Ejecutivo de referencia se ha dictado Sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

**Sentencia**

En Murcia, a siete de julio de mil novecientos noventa y siete.

El Sr. don Antonio López Alanis Sidrach Cardona, Magistrado-Juez de Primera Instancia Número Uno de Murcia y su partido, habiendo visto los presentes autos de Juicio Ejecutivo seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Banco Exterior de España, S.A., representado por el Procurador don Carlos Mario Jiménez Martínez y bajo la dirección de letrado y de otra como demandado a don Pedro Joaquín Sánchez Belmar (y esp. art. 144 R.H.) que figura declarado en rebeldía, en reclamación de cantidad, y,

**Fallo**

Debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra don Pedro Joaquín Sánchez Belmar (y esp. art. 144 R.H.) hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su importe íntegro pago al Banco Exterior de España, S.A. de la cantidad de trescientos cincuenta y nueve mil cuatrocientos veintisiete de principal y los intereses correspondientes y costas causadas y que se causen en las cuales expresamente condeno a dicho demandado.

Así por esta mi Sentencia, que por la rebeldía del demandado se le notificará en los Estrados del Juzgado, y en el Boletín Oficial de esta Provincia, caso de que no se solicite su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.

Para que sirva de notificación de Sentencia al demandado don Pedro Joaquín Sánchez Belmar (y esp. art. 144 R.H.) se expide la presente, que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia, y tablón de anuncios de este Juzgado.

En Murcia, a siete de julio de mil novecientos noventa y siete.— La Secretaria.

**PRIMERA INSTANCIA E  
INSTRUCCIÓN DE JUMILLA**

**EDICTO**

Doña Joaquina Parra Salmerón, Juez de Primera Instancia de la Ciudad de Yecla.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de Juicio de Cognición nº 68/95 a instancia de Caja Rural Central, Sdad. Coop. de Crédito Limitada, con domicilio social en Orihuela, Calle Dr. Sarget nº 29 y CIF F-030146677, contra don Antonio Fernández García y esposa, en su caso a los solos efectos de lo dispuesto en el art. 144 del R.H., actualmente en paradero desconocido, sobre reclamación de cantidad, 103.604 pesetas, más otras 125.000 pesetas para intereses; costas y gastos, y en los que por providencia de esta fecha se ha acordado el embargo de bienes de dicho demandado por medio de edictos y en cantidad suficiente a cubrir las responsabilidades reclamadas, haciéndole saber por medio del presente que ha tenido lugar el embargo de las fincas registrales 16.536, 16.531, 16.530, 16.532, 8.348, 11.487, 11.489 y 24.072, todas ellas del Registro de la Propiedad de Yecla.

Dado en Jumilla, a treinta de junio de mil novecientos noventa y siete.— La Juez.— La Secretaria.

don Francisco Quílez Fernández, contra don José Guillén Paredes, y

**Fallo:**

Debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra don José Guillén Paredes hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su importe íntegro pago a Caja de Ahorros del Mediterráneo de la cantidad de doscientas cuarenta y siete mil doscientas doce pesetas de principal y los intereses pactados y costas causadas y que se causen en las cuales expresamente condeno a dicho demandado.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de quinto día.

Así por esta mi Sentencia, que por la rebeldía del demandado se notificará en los Estrados del Juzgado y en el B.O.R.M. caso de que no se solicite su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado don José Guillén Paredes, extiendo y firmo la presente en Cartagena a nueve de julio de mil novecientos noventa y siete.— La Secretaria.

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO TRES DE CARTAGENA**

**EDICTO**

Doña Ana Alonso Ródenas, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Cartagena.

Hace saber: Que en el procedimiento Ejecutivo nº 53/97 seguido en este Juzgado a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo contra don José Guillén Paredes sobre Reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

En la ciudad de Cartagena a dieciséis de junio de mil novecientos noventa y siete, el Ilmo. Sr. don Jacinto Areste Sancho, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Tres pronuncia, en nombre del Rey la siguiente

**Sentencia**

En los presentes autos de Ejecutivo nº 53/97 promovidos por Caja de Ahorros del Mediterráneo representado por el Procurador don Joaquín Ortega Parra, dirigido por el Letrado

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO OCHO DE MURCIA**

**EDICTO**

Doña María López Márquez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Ocho de los de Murcia.

Hago saber: En virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha recaída en autos de Juicio Ejecutivo seguidos en este Juzgado con el nº 203/96-C a instancias del Banco Español de Crédito, S.A., contra don Jorge Nicolás Tormo Pérez, en paradero desconocido, y otro, en reclamación de 207.503 pesetas de principal y otras 200.000 pesetas presupuestadas para intereses y costas, y dado el ignorado paradero del demandado, se ha acordado verificar la citación de remate por medio del presente edicto, en la forma prevenida en el art. 269 de la L.E.C., concediéndole el término de nueve días para que se persone en los autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere, significándole que están a su disposición en la Secretaria de este Juzgado las copias de la demanda y documentos presentados.

Murcia, a diez de julio de mil novecientos noventa y siete.— La Secretario Judicial.

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO SEIS DE MURCIA**

**EDICTO**

Don José Moreno Hellín, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Seis de Murcia.

Por medio del presente, hago saber: Que en este Juzgado y con el nº 18/97 se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo, representado por el procurador don Carlos Jiménez Martínez, contra don Isidoro Gómez Rodríguez y doña Salud Martínez Teruel, en virtud de hipoteca constituida sobre la finca que después se describirá, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha se ha acordado proceder a su venta en pública subasta, por término de veinte días hábiles, por primera, segunda y tercera vez, en su caso, sin perjuicio de la facultad que confiere la Ley a la parte actora para interesar en su momento la adjudicación de dicha finca, bajo las siguientes

**Condiciones:**

1ª.— Para la primera subasta se ha señalado el próximo día diecinueve de noviembre de 1997, para la segunda el día diecisiete de diciembre de 1997, y para la tercera, en su caso, el día veintiuno de enero de 1998; las subastas tendrán lugar en este Juzgado, sito en Murcia, Ronda de Garay nº 48 (junto a Plaza de Toros), todas a las diez horas. Si alguno de los señalamientos expresados recayera en día inhábil o no pudiera celebrarse por causa de fuerza mayor, se entenderá señalada su celebración el día siguiente hábil, a la misma hora.

2ª.— El tipo de la primera subasta será el de la cantidad fijada a tal efecto en la escritura de hipoteca, que después se expresa, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad. Para la segunda subasta servirá de base el 75% del tipo de la primera, sin que se admita postura inferior. La tercera, sin sujeción a tipo pero con las condiciones establecidas en la regla octava del art. 131 de la Ley Hipotecaria.

3ª.— Para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores previamente en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado, abierto en el Banco Bilbao-Vizcaya, cuenta nº 3097000018001897, una cantidad igual, al menos, al 20% del precio que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4ª.— El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero.

5ª.— Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo del BBV acreditativo de haber efectuado el ingreso antes aludido.

6ª.— Los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría y los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación y que las cargas anteriores y las prefe-

rentes al crédito de la actora, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7ª.— Sin perjuicio de la notificación en el domicilio a tal fin fijado, la publicación del presente servirá, en su caso, de notificación a la parte demandada.

**Finca objeto de subasta**

Un edificio situado en término de Alcantarilla, en la Calle Argentina nº 3; con una superficie de solar de doscientos veinte metros cuadrados; compuesto el edificio de planta baja, destinada a local comercial, y una planta más de elevación sobre la baja, destinada a vivienda. La planta baja o local comercial, al que se accede a través de una puerta situada en la fachada de la edificación dando a la calle Argentina, carece de distribución interior de clase alguna, ocupa una superficie construida de ciento treinta y nueve metros veintiún decímetros cuadrados, para una útil de ciento treinta y dos metros cuadrados; la planta primera de elevación, destinada a vivienda a la que se accede a través de portal y escaleras situado en la fachada del edificio dando a la calle de situación, está distribuida en diferentes habitaciones y servicios, ocupa una superficie construida de ciento ochenta y cuatro metros ochenta y cinco decímetros cuadrados, para una útil de ciento cuarenta y dos metros cincuenta decímetros cuadrados, incluidos sus voladizos. Existe en la parte posterior del edificio un patio que ocupa una superficie de sesenta y tres metros cuadrados, al que se accede a través de una puerta situada en la parte posterior del local comercial situado en la planta baja. El edificio está cubierto por una terraza visible. Los linderos de todo son los mismos que los del solar sobre el que se alza (Norte o frente, calle Argentina o de su situación; Oeste o derecha entrando, tierras de la Diócesis de Cartagena-Murcia; Este o izquierda, finca de don Francisco y don Jesús López Menárguez; y Sur o fondo, la propiedad de Francisco Díaz Franco).

Inscrita en el Registro de la Propiedad nº Tres de Murcia, tomo 272, libro 228, de Alcantarilla, folio 23, finca 4.089-N.

Valorada a efectos de primera subasta en 15.160.000 Ptas.

Dado en Murcia, a nueve de julio de mil novecientos noventa y siete.— El Magistrado-Juez.— El Secretario.

Número 10683

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO DOS DE SAN JAVIER**

**EDICTO**

**Cédula de Notificación**

En el procedimiento de Artículo 131 L.H. nº 108/97 seguido a instancias de don Juan Sánchez Ruiz, representado por el procurador Sr. Carlos M. Jiménez Martínez contra

Orseprom Murcia, S.L., se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Providencia Juez Doña María Esperanza Sánchez de la Vega

En San Javier, a doce de julio de mil novecientos noventa y siete.

Dada cuenta; presentados los anteriores escritos y exhorto que se acompaña interesando requerimiento de pago a la entidad demandada Orseprom Murcia, S.L., cumplimentado negativamente al no ser habida la misma en el domicilio aportado, únanse a los autos de su razón.

Y, como se solicita, practíquese mediante edictos.

Lo acuerda y firma S.S<sup>a</sup>.; doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de la entidad demandada Orseprom Murcia, S.L., se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación a la misma.

San Javier a doce de julio de mil novecientos noventa y siete.— El Secretario.

Número 10684

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO DOS DE MURCIA**

**E D I C T O**

**Cédula de Citación de Remate**

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, en los autos de juicio ejecutivo nº 263/97, por la presente se cita de remate al referido demandado don José Ignacio González Cascales y María Jesús González Hernández a fin de que dentro del término improrrogable de nueve días hábiles se oponga a la ejecución contra el mismo despachada, si le conviniere, personándose en los autos por medio de Abogado que le defienda y Procurador que le represente, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado en situación de rebeldía procesal parándole con ello el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho. Se hace constar expresamente que, por desconocerse el paradero del demandado, se ha practicado embargo sobre los saldos que posean en cuentas corrientes de todo tipo abiertas a su nombre en la Caja de Ahorros del Mediterráneo, oficina principal, sin previo requerimiento de pago.

Principal: dieciséis millones trescientos veinticuatro mil setecientos sesenta y siete

Intereses, Gastos y Costas: cuatro millones novecientos mil.

En Murcia a once de julio de mil novecientos noventa y siete.— El Secretario.

Número 10685

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO DOS DE CARTAGENA**

**E D I C T O**

Don Edmundo Tomás García Ruiz, Magistrado-Juez de Primera Instancia Número Dos de Cartagena.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el nº 470/91, se sigue procedimiento Ejecutivo, a instancia de Renault Financiaciones, S.A., representado por el Procurador don Diego Frías Costa, contra Misovi Cartagena, S.L., y Víctor Maneiros Rodríguez, en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, el siguiente vehículo embargado en el procedimiento:

Vehículo furgoneta mixta Renault, modelo Trafic 1400 del año 90, matrícula MU-7887-AM, justipreciada en 425.000 pesetas.

Los bienes salen a licitación en cuatrocientos veinticinco mil pesetas.

La subasta se celebrará el próximo día 22 de octubre 1997, a las 11.00 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Palacio en Justicia, calle Ángel Bruna, 21-4ª Planta, bajo las siguientes

**Condiciones:**

1ª.— El tipo del remate será de 425.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2ª.— Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el veinte por ciento del tipo del remate en el Banco Bilbao-Vizcaya, S.A., sucursal Avda. Reina Victoria de Cartagena, cuenta nº 3047.000.17.470/91.

3ª.— Solamente el actor podrá hacer el remate a calidad de ceder a tercero.

4ª.— Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en el BBV de San Javier, junto con aquel, el veinte por ciento del tipo del remate.

5ª.— Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 19 de noviembre 1997, a las 11.00 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será el setenta y cinco por ciento del de la primera y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 19 diciembre 1997, a las 11.00 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en Cartagena, a cuatro de julio de mil novecientos noventa y siete.— El Magistrado-Juez.— El Secretario.

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO SIETE DE MURCIA**

**E D I C T O**

Doña María del Carmen Rey Vera, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Siete de Murcia,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Procedimiento Judicial Sumario del art. 131 de la Ley Hipotecaria bajo el nº 865/96 a instancia Lilian Ángela de Celis Colliá representado por el Procurador Sr. Maestre Zapata contra Josefa Ruiz Castillejo en reclamación de 5.425.000 Ptas. de principal, en cuyos autos se ha acordado sacar a pública subasta las fincas hipotecadas y que después se expresarán, por término de veinte días; habiéndose señalado para la celebración de la primera subasta el día nueve de octubre de 1997 para la celebración de la segunda subasta el día diez de noviembre de 1997 y para la celebración de la tercera el día diez de diciembre de 1997. Dichas subastas se celebrarán en las siguientes

**Condiciones:**

1º.— Para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, al menos, al 20% efectivo del tipo de la subasta, para la primera y segunda, y una cantidad igual al menos al 20% efectivo del tipo de la segunda subasta, para la tercera.

2º.— El tipo de las subastas será: Para la primera, el pactado en la Escritura de constitución de Hipoteca; para la segunda, el tipo de la primera rebajado en un 25%; y la tercera subasta será sin sujeción a tipo.

3º.— No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

4º.— Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la Regla cuarta del art. 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaria de este Juzgado.

5º.— Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6º.— Podrán hacerse posturas en pliego cerrado.

7º.— No podrán hacerse posturas en calidad de ceder el remate a tercero, excepto el ejecutante.

8º.— Sirva la presente como notificación a los demandados, en caso de que éstos se encuentre en paradero desconocido.

**Bienes objeto de subasta.**

Piso número treinta y cinco inscrita en el Registro de la Propiedad de Molina de Segura al tomo 1.044, libro 134, folio 26, finca 7.501, inscripción, valorada en 5.425.000 Ptas.

En Murcia, a treinta de junio de mil novecientos noventa y siete.— La Secretaria.

Número 10688

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO UNO DE MURCIA**

**E D I C T O**

**Cédula de Notificación y Requerimiento**

En autos de Juicio Ejecutivo seguidos en este Juzgado de Primera Instancia de Murcia con el nº 836/96 a instancia del Banco de Sabadell, S.A., representado por el Procurador Sr. José M<sup>a</sup> Jiménez Cervantes Nicolás, contra Daniel Ricardo Limongi Santa Cruz (Esposa art. 144 R.H.) y Antonio Albaladejo Ayuso (Esposa art. 144 R.H.) se ha acordado requerir a Ricardo Limongi Santa Cruz, para que en el término de seis días presente en Secretaria de este Juzgado, los títulos de propiedad de la finca embargada, bajo apercibimiento que de no verificarlo, serán suplidos a su costa por certificación del Registro.

Igualmente se le notifica que por la parte actora se ha designado perito para el avalúo de los bienes embargados a don Salvador Roig García, para que dentro del término de segundo día nombre otro por su parte, si le conviniere, bajo apercibimiento que de no verificarlo, se le tendrá por conforme con el nombrado.

Y para que sirva de requerimiento a los demandados en paradero desconocido Daniel Ricardo Limongi Santa Cruz (Esposa art. 144 R.H.) y Antonio Albaladejo Ayuso (Esposa art. 144 R.H.), expido la presente en Murcia, a catorce de julio de mil novecientos noventa y siete.— El Secretario.

Número 10689

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO CINCO DE MURCIA**

**E D I C T O**

El Magistrado-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia Número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de procedimiento judicial sumario del art. 131 de la Ley Hipotecaria con el nº 96/96, a instancia de Banco de Santander S.A., contra don Francisco Cano Pellicer y doña María Elena Gómez Lázaro, y especialmente contra la finca

13.087 del Registro de la Propiedad de Murcia Número Dos, y por medio del presente se da traslado de la existencia del indicado procedimiento, al titular de la condición resolutoria que grava la mencionada finca, Promotora Inmobiliaria Hospitalet S.A., a los efectos de lo dispuesto en la regla 5ª del art. 131 de la L.H.

Dado en Murcia, a veintiuno de julio de mil novecientos noventa y siete.— El Magistrado-Juez.— La Secretaria Judicial.

Número 10690

### PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE MOLINA DE SEGURA

#### EDICTO

Doña Sacramento Ruiz Bosch, Juez en sustitución reglamentaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Molina de Segura.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de suspensión de pagos nº 147/96-G a instancia de "Conservas Sanfrutas, S.A." representada por el Procurador Sr. Sarabia Bermejo, en el que se ha dictado auto de fecha 15-7-97, cuyo tenor literal es el siguiente:

#### "Auto:

Molina de Segura, a quince de julio de mil novecientos noventa y siete. Dada cuenta, con suspensión de la junta de acreedores señalada en autos, y habiéndose dado traslado a la Intervención Judicial, haciendo sido instado por la suspensa.

Vistos los artículos citados y demás de pertinente y general aplicación.

Doña Sacramento Ruiz Bosch, Juez en sustitución reglamentaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de esta localidad, dijo: Que debía acordar y acordaba en el presente expediente de suspensión de pagos registrado al nº 147/96, instado por la mercantil "Conservas Sanfrutas, S.A." representada por el Procurador Sr. Sarabia Bermejo, suspender la junta de acreedores, que viene señalada para el próximo día 17-7-97, sustituyéndola por la tramitación escrita que se ordena en el art. 18 de la Ley de Suspensión de Pagos de 26 de julio de 1922.

Se concede a la instante suspensa un plazo prudencial de cuatro meses para que presente al Juzgado la proposición de convenio con la adhesión de los acreedores obtenida en forma auténtica, que con arreglo a lo establecido en el art. 19 de la meritada Ley y dentro del plazo concedido el suspenso presentará al órgano judicial la proposición de convenio con el voto de los acreedores, hecho constar individualmente por comparecencia ante el Secretario Judicial que intervenga en el expediente o en cualquiera de sus derivaciones, por medio de acta notarial, con excepción de los acreedores que tengan sus domicilios fuera de la población donde se sustancie el

expediente y en localidades donde no resida ningún Notario, los cuales podrán hacer constar su voto mediante comparecencia ante el Secretario del Juzgado municipal del término donde residan. En todos los casos expuestos se permitirá la concurrencia de varios acreedores al acto de prestar el consentimiento. Cada voto expresará en forma clara e inequívoca, bajo la fe del Secretario Judicial o del Notario, la conformidad o disconformidad de los que lo emitan, con la proposición formulada por el deudor deban introducirse. A la manifestación de su opinión podrá también cada votante acompañar la exposición de los datos y razonamientos en que la apoye.

En las adhesiones recibidas introdujeran la proposición de convenio modificaciones, el Juez oirá obligatoriamente sobre ellas el informe de los Interventores. Éstos deberán emitirlo en el improrrogable plazo de quince días. El Juez aprobará el convenio cuyas cláusulas sumen a su favor—según sea la espera o la insolvencia definitiva— alguna de las dos mayorías de capital previstas para cada caso en el art. 14; pero cuando se introduzcan modificaciones en el convenio propuesto por el deudor, por virtud de los votos emitidos por comparecencia ante el Secretario Judicial o por acta notarial, se dará vista al deudor para que preste o no su asentimiento en un plazo de cinco días, y por su resultado, el Juez aprobará el convenio o se sobreeserá el expediente.

En caso de que, no consistiendo el convenio en una espera de tres años, y en todos los de insolvencia definitiva, no se reunieran dentro del plazo señalado la mayoría de los tres cuartos del total del pasivo necesario para su aprobación, el proveyente señalará nuevo plazo de treinta días, bastante en este caso, para la aprobación, que el convenio reúna las dos terceras partes del pasivo.

Aprobado el convenio, el Juez dispondrá lo necesario para que el acuerdo tenga la debida publicidad, según la importancia de la entidad comercial a que afecte y el número y residencia de los acreedores. La oposición al convenio se regulará por el procedimiento establecido en los art. 16 y 17 de la meritada Ley. Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación en un solo efecto.

Así por este auto, lo acuerda, manda y firma S.Sª, doy fe."

Y a los efectos oportunos expido el presente en Molina de Segura, a quince de julio de mil novecientos noventa y siete.— La Juez.— La Secretario.

Número 10691

### PRIMERA INSTANCIA ÚNICO DE MULA

#### EDICTO

Doña María Dolores de las Heras García, Juez de Primera Instancia del Juzgado Único de la ciudad de Mula.

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO UNO DE MURCIA**

**EDICTO**

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, nº 143/97 promovidos por Banco Central Hispanoamericano, S.A., contra Josefa Fernández Martínez en ejecución de préstamo hipotecario por cuantía de 2.454.435 Ptas., y en cuyos autos se ha acordado sacar a pública subasta las fincas especialmente hipotecadas que se describirán al final, señalándose para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el próximo día quince de octubre de 1997, a las 12 horas de su mañana, bajo las siguientes

**Condiciones**

Primera.— Servirá de tipo para la subasta el pactado para cada finca en la escritura de constitución de hipoteca, sin que se admitan posturas que no cubran dicho tipo.

Segunda.— Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaria, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Tercera.— Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.— Quienes deseen tomar parte en la subasta deberán consignar en el establecimiento destinado al efecto (CAM urbana 1 de Mula 2090-0304, cuenta número 640001-84) una cantidad igual, por lo menos al 20 por 100 de tipo fijado, sin cuyo requisito.

Quinta.— Para el caso de segunda subasta se señala el día diez de noviembre de 1997 a las 12 horas de su mañana, con rebaja del 25 por 100 del valor, y para el caso de la tercera subasta se señala el día tres de diciembre de 1997 a las 12 horas de su mañana, sin sujeción a tipo.

**Los inmuebles objeto de subasta son los siguientes:**

Urbana: Una casa situada en Mula, C/ Fuensanta 49. Mide de fachada cinco metros, y de fondo diecinueve metros, o sea, noventa y cinco metros cuadrados; se compone de entrada, cocina, cuadra, corral descubierto y cámaras.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mula, tomo 1.074 general, libro 212 de Mula, folio 69, finca 6.866.

Valorada a efectos de subasta en 3.003.000 Ptas.

Dado en Mula, a ocho de julio de mil novecientos noventa y siete.— La Juez.— El Secretario.

Doña Ana María Ortiz Gervasi, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado al nº 472/97, se sigue expediente de liberación de cargas a instancia de Antonio Sánchez Navarro; en solicitud de liberación de gravamen consistente en el pago como pensión de media fanega de trigo y media gallina que se paga los días de San Juan, veinticuatro de junio de cada año al señor don Joaquín Fontes Carrillo de Albornoz, Señor del Javalí Viejo, su huerta y comp como poseedor del vínculo fundado por don Pedro Carrillo de Albornoz que grava la siguiente finca: Una casa en término de Murcia, población de Javalí Viejo, su calle del Rosario, señalada con el número diez y siete, consta de dos pisos y dos cuerpos con corral, ocupa ochenta y siete metros, cuarenta y cinco centímetros cuadrados y linda al frente con la expresada calle de su situación; derecha entrando, casa de Manuel Fernández Gil; izquierda y espalda, la de José Gil, hoy izquierda, Pedro Gil Castaño y espalda, Caja de Ahorros de Javalí Viejo, finca registral nº 5.220, tomo 68, folio 34, inscripción 1ª.

Por el presente y, en virtud de providencia de esta fecha, se cita a Carmen Fontes Melgarejo, Pilar Fontes Melgarejo, Enrique Fontes Mauri, Joaquín Fontes Mauri, Fernando Fontes Melgarejo y Sebastián Servet Magenis como titular del gravamen cuya liberación se solicita, para que dentro del término de diez días, a contar desde la publicación de este edicto, puede comparecer en el Juzgado alegando lo que a su derecho convenga, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Murcia, a tres de julio de mil novecientos noventa y siete.— La Secretaria.

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO UNO DE MURCIA**

**EDICTO**

Doña Ana María Ortiz Gervasi, Secretaria de Primera Instancia Número Uno de Murcia.

**Cédula de Notificación y Emplazamiento**

Hago saber: En autos de menor cuantía seguidos al nº 241/97 a instancia de Banco Central Hispanoamericano, S.A., contra Rosendo González Zomeño y Ramón Baeza Carrillo sobre Menor Cuantía, se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Propuesta de resolución Secretaria doña Ana María Ortiz Gervasi.

En Murcia, a uno de julio de mil novecientos noventa y siete.

Por recibido en este Juzgado el anterior escrito, únase a los autos de su razón, y visto su contenido, se acuerda proceder a la práctica de la diligencia de emplazamiento del code mandado Ramón Baeza Carrillo a quien, y dado su paradero desconocido, se emplazará en legal forma para que, si le conviniere, dentro del término de diez días se persone en los autos por medio de Abogado que le defienda y Procurador que le represente, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado en situación legal de rebeldía procesal, dándose por precluido el trámite de contestación.

Para que tenga lugar, publíquense Edictos en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y tablón de anuncios del Juzgado.

Lo que así propone y firma, doy fe. Conforme. El Magistrado-Juez. La Secretaria.

Y como consecuencia del ignorado paradero de los demandados Rosendo González Zomeño y Ramón Baeza Carrillo se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento en Murcia a uno de julio de mil novecientos noventa y siete.— La Secretaria.

Número 10752

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO TRES DE MURCIA**

**EDICTO**

**Cédula de Notificación**

En el procedimiento Divorcio con Consentimiento nº 265/94 seguido en el Primera Instancia Número Tres de Murcia a instancia de Antonio Segura Tripiana contra María Molina Nicolás sobre Divorcio con Consentimiento, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

**Sentencia nº 168**

En Murcia, a catorce de febrero de mil novecientos noventa y siete.

Vistos por Álvaro Castaño Penalva, Magistrado-Juez de Primera Instancia Número Tres, de Murcia y su partido, los presentes autos de Divorcio con Consentimiento, seguidos en este Juzgado con el nº 265/94, a instancia de Antonio Segura Tripiana y María Molina Nicolás representados por el Procurador Juan Albacete Llamas y dirigidos por el Letrado Francisco Baños Díez y, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal y

**Fallo**

Estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Juan Albacete Llamas y debo decretar y decreto la disolución por causa de divorcio del matrimonio formado por Antonio Segura Tripiana y María Molina Nicolás celebrado en Murcia a día 15 de abril de 1979.

Aprobando el convenio regular de fecha 27 de febrero de 1985.

Todo ello sin hacer especial imposición de las costas procesales.

Firme que sea la presente resolución, comuníquese a los Registros Civiles correspondientes a los efectos registrales oportunos.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de quinto día.

Así por esta mi Sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados Antonio Segura Tripiana y María Molina Nicolás, extiendo y firmo la presente en Murcia, a quince de julio de mil novecientos noventa y siete.— El Secretario.

Número 10753

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO TRES DE MURCIA**

**EDICTO**

**Cédula de Notificación**

En el procedimiento Separación Mutuo Acuerdo 566/94 seguido en el Primera Instancia Número Tres de Murcia a instancia de María del Carmen Cámara Menárguez contra José Ramón Herrero Moreno sobre Separación Mutuo Acuerdo, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

**Sentencia nº 170**

En Murcia, a catorce de febrero de mil novecientos noventa y siete.

Vistos por Álvaro Castaño Penalva, Magistrado-Juez de Primera Instancia Número Tres, de Murcia y su partido, los presentes autos de separación de mutuo acuerdo, seguidos en este Juzgado con el número 566/94, a instancia de María del Carmen Cámara Menárguez y José Ramón Herrero Moreno representados por el Procurador don Pedro Ramón Llaona Mendoza y dirigidos por la Letrado Isabel Sánchez Cano y habiendo sido parte del Ministerio Fiscal y

## Fallo

Estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Pedro Ramón Llaona Mendoza y debo decretar y decreto la Separación Legal del matrimonio formado por María del Carmen Cámara Menárguez y José Ramón Herrero Moreno, aprobando el convenio regulador de fecha 26 de abril de 1994, así como la cláusula contenida en el tercer fundamento de derecho.

Todo ello sin hacer especial imposición de las costas procesales.

Firme que sea la presente resolución, comuníquese a los Registros Civiles correspondientes a los efectos registrales oportunos.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de quinto día.

Así por esta mi Sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a don José Ramón Herrero Moreno, extiendo y firmo la presente en Murcia, a quince de julio de mil novecientos noventa y siete.— El Secretario.

Número 10754

## PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE MOLINA DE SEGURA

### EDICTO

Doña Sacramento Ruiz Bosch, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Molina de Segura y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita el Juicio de Faltas con el nº 222/96 por Hurto, cuya parte dispositiva es la siguiente:

### Fallo

Que condeno a don Manuel Castellón Riquelme, como responsable en concepto de autor de la falta prevista y penada en el artículo condenándole expresamente al pago de las costas causadas y a que indemnice a don Pedro Gallego Fernández en tres mil trescientas pesetas. Alternativamente, y previa audiencia del condenado, se le impone conforme al artículo 623.1 del nuevo Código Penal de pena de un mes multa, a razón de mil pesetas diarias.

Así por esta sentencia contra la que cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días para ante la Audiencia Provincial lo pronuncio, mando y firmo. María José Sanz Alcázar. Rubricado.

Y para que sirva de notificación al condenado don Manuel Castellón Riquelme, expido el presente en Molina de Segura, a diecisiete de junio de mil novecientos noventa y siete.— La Juez.— La Secretaria.

Número 10755

## DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CARTAGENA

### EDICTO

Don José Joaquín Hervás Ortiz, Magistrado-Juez del Juzgado de Lo Social Número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en las presentes actuaciones que se siguen en este Juzgado a instancias de don Juan Fernández Carrillo, Juan José Sánchez Marín y Andrés Mendoza Alcaraz, contra "Cooperativa de Seguridad de Cartagena, S.C.L. (Cosecar)" y otros, sobre cantidad, registrado con el nº D-148/97, se ha dictado Sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

"Que estimo las demandas interpuestas por don Juan Fernández Carrillo, don Juan José Sánchez Marín y don Andrés Mendoza Alcaraz contra "Cooperativa de Seguridad Cartagena Sociedad Cooperativa Limitada (Cosecar)" y, en consecuencia, condeno a esta última a abonar a los demandantes las cantidades siguientes:

1.— A don Juan Fernández Carrillo: Trescientas setenta mil trescientas ochenta pesetas (370.380 Ptas.).

2.— A don Juan José Sánchez Marín: Trescientas setenta mil trescientas ochenta pesetas (370.380 Ptas.).

3.— A don Andrés Mendoza Alcaraz: Trescientas trece mil dos pesetas (313.002 Ptas.).

Así mismo, condeno a la empresa "Cosecar" a abonar a los demandantes los intereses del 10% anual, calculados en la forma expuesta en el fundamento de derecho quinto de la presente Sentencia.

Y todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fondo de Garantía Salarial en los términos previstos en nuestro ordenamiento jurídico y con la concreción realizada en el fundamento de derecho sexto de la presente Sentencia.

Finalmente, desestimo las demandas interpuestas por don Juan Fernández Carrillo, don Juan José Sánchez Marín y don Andrés Mendoza Alcaraz contra la empresa Protección y Custodia, S.A., (Protecsa) y contra la empresa Española del Zinc S.A., y en consecuencia, absuelvo a estas dos últimas empresas de las pretensiones deducidas en su contra.

Incorpórese la presente Sentencia al correspondiente libro, llévase testimonio de la misma a los autos y notifíquese

a las partes interesadas, advirtiéndoles que contra la misma cabe Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, anunciándolo ante este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente, debiendo señalar un domicilio en Murcia a efectos de notificaciones y en cuanto a la condenada al pago para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el Fallo se contrae, en la cuenta establecida en la Sucursal del Banco Bilbao-Vizcaya de Cartagena, c/ Mayor 29, cuenta nº 313900065 Clave 65 a disposición de este Juzgado, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso; y asimismo al interponer el citado recurso deberá constituir un depósito de veinticinco mil pesetas en la citada cuenta, Clave 69.

Así por esta mi Sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.”

Y para que sirva de notificación a Cooperativa de Seguridad de Cartagena S.C.L. (Cosecar), que se encuentra en ignorado paradero, se expide el presente Edicto para su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Murcia, así como para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente.

Cartagena, a veintidós de julio de mil novecientos noventa y siete.— El Magistrado-Juez.— La Secretaria.

Número 10756

**DE LO SOCIAL NÚMERO  
UNO DE MURCIA**

**EDICTO**

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretaria del Juzgado de Lo Social Número Uno.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso nº 366/95, seguido a instancia de don Joaquín Abellán Moreno, contra INSS e Industrias Género de Punto, S.A., sobre pensión Sovi, habiendo recaído la siguiente:

**Sentencia**

En la ciudad de Murcia, a diez de julio de mil novecientos noventa y siete.

**Fallo**

Que estimando la demanda interpuestas por doña Joaquina Abellán Moreno contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, debo declarar que la actora posee cotizaciones suficientes para, en su caso, ser acreedora de prestación de jubilación o invalidez Sovi; sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido la empresa para el caso de defecto de cotización.

Notifíquese esta Sentencia a las partes y hágaseles saber que contra la misma cabe Recurso de Suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de cinco días, a contar del siguiente día de su notificación anunciándolo ante este Juzgado, y obliga al ente gestor a presentar certificación acreditativa de que comienza el pago de la prestación y de que lo proseguirá durante la tramitación del recurso y designar un domicilio en la Sede de la referida Sala del citado Tribunal a efectos de notificación, para dar cumplimiento a lo establecido por el art. 195 de la vigente L.P.L.

Así por esta mi Sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la parte demandada Industrias Género de Punto, S.A., que últimamente tuvo su domicilio en esta localidad, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el B.O.R. y en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, haciéndole saber que las próximas notificaciones se verificarán en Estrados de este Juzgado.

En Murcia, a veintiuno de julio de mil novecientos noventa y siete.— La Secretaria Judicial, doña Victoria Juárez Arcas.

Número 10757

**DE LO SOCIAL NÚMERO  
UNO DE MURCIA**

**EDICTO**

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretaria del Juzgado de Lo Social Número Uno.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso nº 452/97, seguido a instancia de M<sup>a</sup> del Mar Flores Caravaca, contra Concepción Sánchez Rosa y Fogasa, sobre despido, habiendo recaído la siguiente:

**Providencia**

En la ciudad de Murcia, a dieciséis de julio de mil novecientos noventa y siete.

Dada cuenta; el escrito presentado por el letrado de la actora en el que se manifiesta su incomparecencia para el día de juicio señalado y dado que ha sido designado por el turno de oficio para el servicio de asistencia a los detenidos durante ese día se suspende el juicio señalado para el día 29 de septiembre de 1997 a las 10.25 h. y se señala para la celebración de conciliación y juicio en su caso, al día 6 de octubre de 1997 a las 10.25 h., cítese a las partes en legal forma para que comparezcan ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social Número Uno, haciéndose constar en las cédulas correspondientes que la celebración de aquellos actos tendrán lugar en única convocatoria, y no podrán suspenderse

por la incomparecencia del demandado, así como que los litigantes habrán de comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse. Citándose al representante legal de la empresa demandada para confesión judicial, con apercibimiento de tenerle por confeso.

SS<sup>a</sup>. Iltma., acuerda requerir a Concepción Sánchez Rosa para que al acto de juicio aporte la Documental expresada en apartado segundo otrosí digo de la demanda origen. A los otrosíes por hechas las manifestaciones. Lo manda y firma S.S<sup>a</sup>. Iltma.; doy fe.

Ante mí y para que sirva de notificación en forma a la parte demandada Concepción Sánchez Rosa, que últimamente tuvo su domicilio en esta localidad, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su publicación haciéndole saber que las próximas notificaciones se verificarán en Estrados de este Juzgado.

En Murcia, a diecisiete de julio de mil novecientos noventa y siete.— La Secretaria Judicial, doña Victoria Juárez Arcas, en sustitución reglamentaria de este Juzgado.

Número 10768

**PRIMERA INSTANCIA NÚMERO  
UNO DE CARAVACA**

**EDICTO**

Doña María del Carmen Tirado Navarro, Juez de Primera Instancia Número Uno de la Ciudad de Caravaca de la Cruz y su Partido.

Por virtud del presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo nº 56/95 a instancia de la Procuradora doña Catalina Abril Ortega, en nombre y representación del Banco Bilbao-Vizcaya, S.A., contra don Pedro Daniel Allendes Marín y María del Carmen García García, sobre reclamación de cantidad, en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a subasta los bienes embargados y que después se dirán, por primera vez, y en su caso, por segunda y tercera vez, y término de veinte días hábiles, habiéndose señalado para dicho acto los días 10 de octubre de 1997, en 1<sup>a</sup>, el 10 de noviembre de 1997, en 2<sup>a</sup> y el 10 de diciembre de 1997, en 3<sup>a</sup> convocatorias, respectivamente, todas ellas a las once horas en la Sala de Audiencia de este Juzgado, las dos últimas para el caso de ser declarada desierta la anterior, bajo las siguientes

**Condiciones:**

1<sup>a</sup>.— Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien, no admitiéndose posturas que no cubran la dos terceras partes del mismo; para la segunda, dicho avalúo con rebaja del veinticinco por ciento, y para la tercera sin sujeción a tipo.

2<sup>a</sup>.— Para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente en el Establecimiento destinado al

efecto, una cantidad, igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3<sup>a</sup>.— Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación anteriormente reseñada o acompañando el resguardo de haberla hecho en el Establecimiento destinado al efecto.

4<sup>a</sup>.— Los títulos de propiedad, que han sido suplidos por certificación de lo que de los mismos resulta en el Registro de Propiedad, en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose al rematante, después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

5<sup>a</sup>.— Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

**Finca objeto de subasta.**

— Única. Tierra casa sita en Rambla del Ambel, del término de Cehegín, de superficie 1.200 m<sup>2</sup>, inscrita al tomo 1.320, libro 317 de Cehegín, folio 82, finca 12.439, inscripción 5<sup>a</sup>. Valorada pericialmente en 3.526.000 Ptas. (Tres millones quinientas veintiséis mil pesetas).

Dado en Caravaca de la Cruz, a diez de julio de mil novecientos noventa y siete.— La Juez.— El Secretario.

Número 10758

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN  
NÚMERO CUATRO DE CARTAGENA**

**EDICTO**

Don José Miñarro García, Magistrado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio Pieza de ejecución Desahucio nº 55/90 en reclamación de cantidad, a instancia de don José García Collado, representado por el Procurador Sr. Farinos, contra Cartagoplastic, S.A., en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez, precio de tasación y término veinte días los bienes que a continuación se relacionan, para cuya celebración se ha señalado el próximo día 30 de septiembre a las 10.30 horas de su mañana y para el caso de que no hubiere postores en esta primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 30 de octubre a las 10.30 horas con la rebaja del 25% del tipo que lo fue para la primera. De igual forma y para el caso

de que esta segunda subasta quedara desierta, se señala para la tercera el día 27 de noviembre a las 10'30 horas sin sujeción a tipo. A celebrar en la Sala Audiencia de este Juzgado con las condiciones siguientes, y en un solo lote:

Primera: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores haber consignado previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado el 20% del valor que sirva de tipo a cada una de las subastas.

Segunda: Que en los remates no se admiten posturas que no cubran las dos terceras partes de los referidos tipos.

Tercera: Que podrán hacerse posturas en sobre cerrado y que sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero.

### Bienes que se subastan

1.— 48 hojas de ventana de PVC, color blanco de 0'89x0'44

2.— 48 horas de ventana de PVC de 0'99x0'99

3.— 12 marcos de ventana de PVC de 150x110

4.— 103 hojas de ventana de PVC de 0'99x0'74

5.— 40 marcos de puerta de 210x150

6.— 31 hojas de puerta de PVC de 200x910

7.— 61 marcos de ventana de PVC con quince hojas de ventana dentro de 150x110

8.— 9 marcos de ventana de PVC de 140x130

9.— 19 marcos de ventana de PVC de 200x210

10.— 3 ventanas de PVC con puertas de persiana de 130x120

11.— 6 hojas de puerta de 109x0'73

12.— 9 hojas de ventana de 0'99x0'45

13.— 5 hojas de puerta de galería de 203x0'75

14.— 3 cuadros de alimentación de corriente eléctrico marca Josval.

Valorado el lote en doscientas veinticinco mil pesetas.

Cartagena, a tres de junio de mil novecientos noventa y siete.— El Magistrado-Juez.— La Secretaria.

Número 10759

### PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE TOTANA

#### EDICTO

Doña Asunción Castaño Penalva, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Totana y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de liberación de cargas y gravámenes, bajo el nº 222/97, a instancia de doña Rosario Corbalán Valdivia, para la cancelación de cargas y gravámenes respecto a la finca registral nº 41.847, al tomo 1.639, folio 87, libro 509 del Registro de la Propiedad de Mazarrón, y que trata de "Solar para edificar en la villa de Mazarrón, Barriada del Puerto del Mar, Calle Pedro Pérez, de doscientos metros cuadrados de superficie, que linda: frente, calle Pedro Pérez; espalda, calle Santa Teresa; izquierda entrando, Bartolomé Oliva y por la derecha, Alfonso García". En virtud de lo acordado por resolución de esta fecha, por medio del presente edicto se ha acordado citar a los demandados y desconocidas personas interesadas, a fin de que dentro del término de diez días, contados a partir de la publicación del presente edicto, se personen en legal forma en el aludido expediente para alegar lo que a su derecho convenga, bajo apercibimiento de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva la presente de citación en forma a los demandados antes citados y conforme lo dispuesto en el artículo 210, regla tercera de la Ley Hipotecaria, se hace público a los efectos oportunos, extendiendo y firmando el presente en Totana, a dieciocho de junio de mil novecientos noventa y siete.— La Secretaria, Asunción Castaño Penalva.

Número 10760

### PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SEIS DE MURCIA

#### EDICTO

Don José Moreno Hellín, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio Ejecutivo, al nº 933/93, a instancia del Banco Exterior de España, S.A., representado por el Procurador don Francisco Aledo Martínez, contra don Ángel Trinidad Tomás y otros, sobre reclamación de la cantidad de 1.223.009 pesetas de principal, más otras 400.000 presupuestadas para costas, en los que se ha acordado dar traslado al demandado don Ángel Trinidad Tomás de la cantidad de dos mil pesetas ofrecidas por don Miguel Villa García por el vehículo matrícula MU-4383-AT, por plazo de nueve días a fin de que pueda ejercitar los derechos que le concede el artículo 1.506 de la L.E.C., apercibiéndole que de no ejercitarlos se aprobará el remate y se seguirá el procedimiento en la forma ordenada en la Ley.

Y para su publicación en forma, y que sirva de notificación al demandado don Ángel Trinidad Tomás por encontrarse en ignorado paradero, expido el presente.

Dado en Murcia, a veinticinco de junio de mil novecientos noventa y siete.

**SALA DE LO CONTENCIOSO  
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado Sr. López Giménez, en nombre y representación de Trabasur, S.L., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra D. G. Transportes, versando el asunto sobre Exp. S00338593.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 294/97.

Dado en Murcia a 14 de abril de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 10729

**SALA DE LO CONTENCIOSO  
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Juan Francisco García Abril, en nombre y representación de Jesús Guillamón Gomariz y otro, C.B., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Director General de Telecomunicaciones, versando el asunto sobre Exp. CCP96/253 y CCP96/255.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 339/97.

Dado en Murcia a 14 de abril de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

**SALA DE LO CONTENCIOSO  
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Miguel Latorre Bernal, S.L., en nombre y representación de Cristalería Bernal, S.L., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Dirección General de Tráfico, versando el asunto sobre Exp. 30-004-508.528-7.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 329/97.

Dado en Murcia a 14 de abril de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 10731

**SALA DE LO CONTENCIOSO  
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Federico G. Fernández Sánchez, en nombre y representación de Antonio Martínez Henarejos, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Dirección General de Tráfico, versando el asunto sobre Exp. 30-040-155-594-0.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 389/97.

Dado en Murcia a 14 de abril de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

**SALA DE LO CONTENCIOSO  
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Maximiliano Castillo González, en nombre y representación de Conservas Ros Gómez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Tribunal Económico-Administrativo Regional, versando el asunto sobre Recl. 30/603/92.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 390/97.

Dado en Murcia a 14 de abril de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 10733

**SALA DE LO CONTENCIOSO  
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don José Rebollo Carrillo, en nombre y representación de José Rebollo Carrillo, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ministerio de Defensa, versando el asunto sobre Ref.<sup>a</sup> 16-G número 1216. Destacamento forzoso.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 331/97.

Dado en Murcia a 9 de abril de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

**SALA DE LO CONTENCIOSO  
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Fernando Frías Sánchez, en nombre y representación de Carlos Javier Frías Sánchez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Dirección General de Tráfico, versando el asunto sobre Exp. 30-040-163.377-0.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 310/97.

Dado en Murcia a 9 de abril de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 10735

**SALA DE LO CONTENCIOSO  
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la Letrada Sra. Chicano Saura, en nombre y representación de Ángel Caro López, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Dirección Provincial del M.E.C., versando el asunto sobre Ref.<sup>a</sup> Perso. MJ/mj.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 281/97.

Dado en Murcia a 9 de abril de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

# IV. Administración Local

Número 10764

## LOS ALCÁZARES

### EDICTO

#### Expediente número 1-A/97 de Modificación de Créditos que afecta al Presupuesto Municipal 1997

Ha sido elevado a definitivo, en virtud del acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria, celebrada el día 12 de junio de 1997, el expediente número 1-A/97, de modificación de créditos que afecta al Presupuesto Municipal para el ejercicio 1997, que ofrece el siguiente resumen por Capítulos:

#### A) ESTADO DE INGRESOS

Capítulo	Consignación anterior	Aumentos	Bajas	Consignación final
a) Operaciones corrientes				
1	309.437.460	12.391.429		321.828.889
2	63.000.000			63.000.000
3	242.045.007			242.045.007
4	84.254.932			84.254.932
5	2.800.000			2.800.000
b) Operaciones de capital				
6	135.699.928			135.699.928
7	106.830.005	9.878.948		116.708.953
8				
<b>TOTAL</b>	<b>944.067.332</b>	<b>22.270.377</b>		<b>966.337.709</b>

#### A) ESTADO DE GASTOS

Capítulo	Consignación anterior	Aumentos	Bajas	Consignación final
a) Operaciones corrientes				
1	339.883.742			339.883.742
2	295.793.065	8.380.469		304.173.534
3	18.293.500			18.293.500
4	24.967.708			24.967.708
b) Operaciones de capital				
6	242.529.933	13.889.908		256.419.841
9	22.599.384			22.599.384
<b>TOTAL</b>	<b>944.067.332</b>	<b>22.270.377</b>		<b>966.337.709</b>

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 446.3 y 5 del Texto Refundido, y en su caso, a los efectos de iniciar el plazo de dos meses, para interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia, el cual no suspenderá por sí solo la aplicación de la modificación de créditos.

Los Alcázares a 21 de julio de 1997.— El Secretario, Diego Sánchez Gómez.— V.º B.º: El Alcalde Presidente, Juan Escudero Sánchez.

**ALHAMA DE MURCIA****EDICTO**

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alhama de Murcia.

Hace saber: Que el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 24 de junio de 1997, acordó aprobar el Pliego de Condiciones jurídicas y económico-administrativas y técnicas que ha de regir la contratación mediante Concurso abierto de la asistencia técnica en materia organizativa, informática y de procedimientos a los órganos de gestión tributaria y recaudación del Ayuntamiento de Alhama de Murcia, por lo que se publica el correspondiente Concurso:

Tramitación: Ordinario.

Procedimiento: Abierto.

Forma de Adjudicación: Concurso.

Tipo de licitación: El precio del contrato será la suma de:  
1. Precio de la Gestión; 2. Precio por asistencia y colaboración a la Recaudación Municipal.

El primero, consistirá en un precio cierto de 11.000.000 de ptas., mejorable a la baja por los ofertantes.

El segundo, se cifrará en un porcentaje sobre la recaudación líquida, excluidos los duplicados, errores y similares, tanto en voluntaria como en ejecutiva, de la siguiente forma:

	Hasta 80% del cargo	Más del 80% del cargo	Más 85% del cargo
Voluntaria	4%	6%	8%
Ejecutiva:	0% del 10%		
	100% del 20%		

Plazo, lugar y modelo de presentación de proposiciones: El expediente de esta licitación, con las condiciones y demás elementos, podrá ser examinado en la Secretaría Municipal de 9 a 13 horas, y durante el plazo de ocho días hábiles a partir del día siguiente a aquél en que aparezca publicado el referido anuncio en el B.O. de la Región de Murcia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 122 del R.D. Leg. 781/86 de 18 de abril, a efectos de reclamaciones.

Igualmente en el mismo lugar y horario señalado y durante el plazo de veintiséis días hábiles, contados desde el siguiente a aquél en que aparezca el referido anuncio, se presentarán las plicas en dos sobres cerrados y con la firma del presentador en el reverso, en cuyas portadas deberá figurar inscrito "Proposición para tomar parte en el procedimiento abierto para la contratación mediante concurso, de la asistencia técnica en materia organizativa, informática y de procedimientos a los órganos de gestión tributaria y recaudación del Ayuntamiento de Alhama de Murcia".

Sobre A, que contendrá la proposición económica.

Sobre B, que contendrá la documentación exigida en la cláusula octava del Pliego de Condiciones.

Apertura de Plicas: La apertura de plicas se efectuará al día siguiente de cumplirse los veintiséis días para presentar plicas, si éste coincidiera con festivo o sábado, se efectuará al siguiente día hábil, en la Sala de Comisiones de este Ayuntamiento.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Alhama de Murcia, veintisiete de junio de mil novecientos noventa y siete.—El Alcalde-Presidente, Diego J. Martínez Cerón.

Número 10766

**ALHAMA DE MURCIA****EDICTO**

Don Diego J. Martínez Cerón, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alhama de Murcia.

Hace saber: Que la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en Sesión Ordinaria celebrada el día 17 de junio de 1997, acordó aprobar el Pliego de Condiciones Económico-administrativas que ha de regir la contratación, mediante procedimiento negociado, de la concesión de uso privativo de la vía pública mediante la instalación de señalización informativa y mobiliaria urbano en Alhama de Murcia.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Negociado.

Tipo de licitación: El canon de la concesión, lo constituirá la reversión de todos los elementos, tanto públicos como privados instalados en la vía pública, al Ayuntamiento cuando concluya el plazo establecido para la concesión.

Plazo de ejecución: La duración del presente contrato será de diez años contados desde la adjudicación.

Garantía provisional: No se establece la obligación de constituirla.

Garantía definitiva: 250.000 Ptas.

Plazo, lugar y modelo de presentación de proposiciones: El expediente de esta licitación, con las condiciones y demás elementos, podrá ser examinado en la Secretaría de este Ayuntamiento, de 9.00 a 13.00 horas, durante el plazo de 8 días, a partir del día siguiente a aquél en que aparezca publicado el presente anuncio en el B.O.R.M., de conformidad con lo dispuesto en el art. 122.2 del R.D. Legislativo 781/86 de 18 de abril, a efectos de examen y reclamaciones.

Igualmente, en el mismo lugar y hora señalado y durante el plazo de 26 días naturales, contados desde el siguiente a aquél en que aparezca el referido anuncio, se presentarán las plicas en un sólo sobre cerrado y con la firma del presentador en el reverso, en cuya portada deberá figurar la inscripción: "Proposición para tomar parte en la contratación, mediante procedimiento negociado, convocada por el Ayuntamiento de Alhama de Murcia, para la concesión de señalización informativa y mobiliario urbano de Alhama de Murcia".

Alhama de Murcia, veintiséis de junio de mil novecientos noventa y siete.—El Alcalde, Diego J. Martínez Cerón.